



# ACUERDOS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA 2009

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Director del CURLP, Dr. Wilfredo Domínguez.	28 de enero del 2009	3 - 11
002-2009-JDU-UNAH	Compra de bombas de agua y Rotoplast para la UNAH	28 de enero del 2009	12 - 17
003-2009-JDU-UNAH	Autorización para honrar acciones financieras y compromisos.	28 de enero del 2009	18 - 23
004-2009-JDU-UNAH	Ajuste salarial personal administrativo hasta L.5,500.00	18 de febrero del 2009	24 - 29
005-2009-JDU-UNAH	Contratación Asistentes Técnicos JDU (Marlyn e Izayana).	23 de febrero del 2009	30 - 32
006-2009-JDU UNAH	Revisión de los Estatus Profesionales de la UNAH	23 de febrero del 2009	33 - 36
007-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Decana Facultad de Medicina (Dr. Espinoza Murra)	06 de marzo del 2009	37 - 40
008-2009-JDU-UNAH	Licitación para habilitar Edificio Laboratorio L1	04 de marzo del 2009	41 - 45
009-2009-JDU-UNAH	Licitación para financiar Edificio de Aulas No. 7	04 de marzo del 2009	46 - 47
010-2009-JDU-UNAH	Audiencias Públicas para selección del Rector de la UNAH	05 de marzo del 2009	48 - 51
011-2009-JDU-UNAH	Diseño Sistema Informático, Revisión Disposiciones Reglamentarias.	18 de marzo del 2009	52 - 57
012-2009-JDU-UNAH	Comisión determinar procedencia Acuerdo Ejec. STSS-374-2008	20 de abril del 2009	58 - 61
013-2009-JDU-UNAH	Nombramiento de Julieta Castellanos, como Rectora UNAH	18 de marzo del 2009	62 - 70
014-2009-JDU-UNAH	Creación unidad Ejecutora Proyectos de Inversión (UNAPI).	18 de marzo del 2009	71 - 85
015-2009-JDU-UNAH	Formalización compromisos contraídos con Universidad Estocolmo-Suecia.	18 de marzo del 2009	86 - 98
016-2009-JDU-UNAH	Remodelación espacios físicos para laboratorios cooperación Sueca.	13 de mayo del 2009	99 - 101
017-2009-JDU-UNAH	Devolución de gastos de graduación a estudiantes de la UNAH.	18 de mayo del 2009	102 -103
018-2009-JDU-UNAH	Contratación de Consultoría para Auditoría puestos en la UNAH.	18 de mayo del 2009	104-105
019-2009-JDU-UNAH	Atención de emergencia creada por la ADUNAH Y SITRAUNAH	20 de mayo del 2009	106-108

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
020-2009-JDU-UNAH	Revisión de disposiciones presupuestarias	14 de mayo del 2009	109-113
021-2009-JDU-UNAH	Ejecución de medidas aprobadas a las Partidas Presupuestarias.	14 de mayo del 2009	114-124
022-2009-JDU-UNAH	Ajuste del 10.8% al salario de los docentes de la UNAH	24 de junio del 2009	125-126
023-2009-JDU-UNAH	Cese Funciones de Dra. Martorell y Nombrar al Lic. Agüero (CURLA)	19 de agosto del 2009	127-130
025-2009-JDU-UNAH	Creación del Museo Histórico de la UNAH y nombramiento Comité.	26 de agosto del 2009	131-135
026-2009-JDU-UNAH	Organización e implantación Manuales Sistema Financiero	26 de agosto del 2009	136-143
027-2009-JDU-UNAH	Fondos para sistema Admisión (aplicación PAA, 8-Sept.09)	26 de agosto, 2009	144-150
028-2009-JDU-UNAH	Compra Implementos e Insumos Laboratorio Microbiología	26 de agosto del 2009	151-154
029-2009-JDU-UNAH	Organización Actas, Agendas y Seguimiento Acuerdos y Resoluciones JDU	14 de octubre del 2009	155-158
030-2009-JDU-UNAH	Prórroga Miembros CCG (Licda. Margarita pavón y Lic. M. Fúnes)	14 de octubre del 2009	159-163
031-2009-JDU-UNAH	Prórroga Tesorera Gral. UNAH, Licda. Gloria María Moya	14 de octubre del 2009	164-167
032-2009-JDU-UNAH	Procedimiento nombramiento Autoridades de la UNAH	14 de octubre del 2009	168-172
033-2009-JDU-UNAH	Homenaje Escritor Roberto Sosa y compra de sus obras literarias	04 de noviembre del 2009	173-177
034-2009-JDU-UNAH	Nueva Estructura Departamento Finanzas y Presupuesto UNAH	02 de diciembre del 2009	178-189
035-2009-JDU-UNAH	Solicitud e nombramiento personal de la JDU	02 de diciembre del 2009	190-191
036-2009-JDU-UNAH	Fondo Especial a nombre de Carmen Lastenia Flores (UNAPI)	15 de diciembre del 2009	192-195
037-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Interino Personal de la JDU	16 de diciembre del 2009	196-199
038-2009-JDU-UNAH	Aplicación Medidas de Seguridad según informe de Bomberos	15 de diciembre del 2009	200-206
039-2009-JDU-UNAH	Nombramiento de Magda Hernández, Directora CURLA	16 de diciembre del 2009	207-213
039-A-2009-JDU-UNAH	Rectificación al Nombramiento Magda Hernández, Directora CURLA	16 de diciembre del 2009	214-217



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición, convocó a concurso público para optar al cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico (CURLP/CHOLUTECA), el cual fue declarado desierto, lo que obligó a la Comisión de Transición a nombrar interinamente a la Licenciada **ALEYDA ROMERO**, quien a su vez, interpuso su renuncia al cargo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2008, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del referido centro habiendo participado como candidatos los señores Wilfredo Domínguez Medina; Jorge Alberto Salandía Matute; Mario Ramón Medina; Melvin Edgardo Venegas Medina; Sergio Rolando Caballero Mejía; Orlin Omar Irias Castro; José Vicente López Oliva y Jesús Luis Lardizábal Sanabria.

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria estima suspender y diferir el proceso de decisión en el concurso a fin de hacer una ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos.

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos de Facultades y Directores de Centros Universitarios Regionales, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

**POR TANTO:**

En uso de las Atribuciones que le otorga el artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Aleyda Romero del cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por acuerdo de la Comisión de Transición Número 195-2007 de fecha 20 de marzo de 2007, mediante el cual se le nombró de manera interina como Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico.

**SEGUNDO:** Diferir la decisión del nombramiento definitivo del Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por el período legal del concurso público hasta efectuar una comprensiva ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de los candidatos.

**TERCERO:** Nombrar en forma interina en el cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico, al Doctor **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, quien deberá tomar posesión inmediata de su cargo previo la prestación de la promesa constitucional y su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



Olvin E. Rodríguez  
Director Presidente  
PRESIDENCIA



Jorge Omar Casco Zelaya  
Director Secretario  
SECRETARIA

PA...

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

SAN FIRMAS.

  
Adalid Rodriguez Reyes  
Director Pro Secretario

  
Armando Euceda  
Director

  
Norma Martin de Reyes  
Directora

  
Ramón Romero Cantarero  
Director

Cristiana Nufio Gamero  
Directora

  
Marlen Perdomo de Zelaya  
Directora

Olban Francisco Valladares  
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según punto de acta número tres del Acta número 001-2009 se encuentra el acuerdo y acta de Juramentación que literalmente expresan: **“ACUERDO JDU-UNAH NÚMERO 001-2009.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición, convocó a concurso público para optar al cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico (CURLP/CHOLUTECA), el cual fue declarado desierto, lo que obligó a la Comisión de Transición a nombrar interinamente a la Licenciada **ALEYDA ROMERO**, quien a su vez, interpuso su renuncia al cargo. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de septiembre de 2008, la Junta de Dirección Universitaria convocó a un nuevo concurso para ocupar la dirección del referido centro habiendo participado como candidatos los señores Wilfredo Domínguez Medina; Jorge Alberto Salandía Matute; Mario Ramón Medina; Melvin Edgardo Venegas Medina; Sergio Rolando Caballero Mejía; Orlin Omar Irias Castro; José Vicente López Oliva y Jesús Luis Lardizábal Sanabria. **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria estima suspender y diferir el proceso de decisión en el concurso a fin de hacer una ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos.- **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

de Facultades y Directores de Centros Universitarios Regionales, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **POR TANTO:** En uso de las Atribuciones que le otorga el artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Aleyda Romero del cargo de Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por acuerdo de la Comisión de Transición Número 195-2007 de fecha 20 de marzo de 2007, mediante el cual se le nombró de manera interina como Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico. **SEGUNDO:** Diferir la decisión del nombramiento definitivo del Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) por el período legal del concurso público hasta efectuar una comprensiva ponderación de los niveles académicos, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de los candidatos. **TERCERO:** Nombrar en forma interina en el cargo de Director del Centro Universitario del Litoral Pacífico, al Doctor **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, quien deberá tomar posesión inmediata de su cargo previo la prestación de la promesa constitucional y su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH, debiendo acreditar su respectiva declaración de bienes ante la Dirección de Probidad Administrativa dentro del término legal. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** - Olvin E. Rodríguez.- Director Presidente.- Jorge Omar Casco Zelaya.- Director Secretario.- Adalid Rodríguez Reyes.- Director Pro Secretario Armando Euceda.- Director.- Norma Martín de Reyes.- Directora.- Ramón Romero Cantarero.- Director.- Cristiana Nufio Gamero.- Directora.- Marlen Perdomo de Zelaya.- Directora.- Olban Francisco Valladares.- Director. **“ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

**(CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a catorce horas (14:45 Hrs) del miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y demás Directores, en el salón de sesiones del edificio en el que tiene sus Oficinas la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente el **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** ante el Señor Presidente de la "JDU-UNAH", para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 001-2009** del veintiocho de enero de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto arriba referido: Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el Acuerdo **JDU-UNAH Número 001-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Dr. **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** prestó su Promesa Constitucional así: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma." El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, ¿Contribuir con vuestro talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la "UNAH", quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario. **OLVIN E. RODRÍGUEZ. DIRECTOR PRESIDENTE.- WILFREDO**

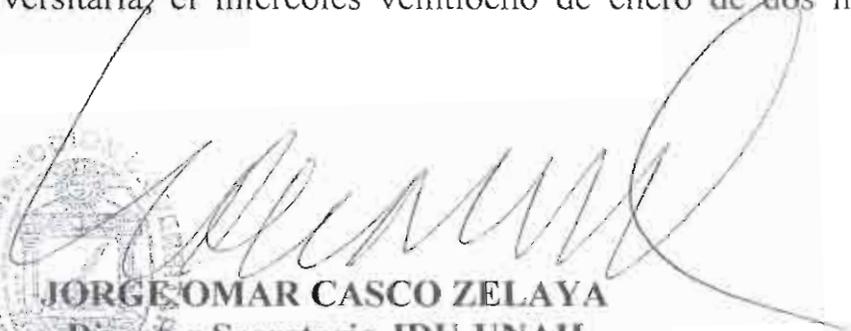
Teléfono 239-5104 / 239-5106



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

DOMÍNGUEZ MEDINA.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.-  
DIRECTOR SECRETARIO.-" **ES CONFORME A SU ORIGINAL.-**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación,  
en Ciudad Universitaria, el miércoles veintiocho de enero de dos mil  
nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**Director Secretario JDU-UNAH**



UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

### **ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO (CURLP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a catorce horas (14:45 Hrs) del miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y demás Directores, en el salón de sesiones del edificio en el que tiene sus Oficinas la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y presente el **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** ante el Señor Presidente de la "JDU-UNAH", para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP)**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 001-2009** del veintiocho de enero de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió en la forma siguiente, a tomar la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto arriba referido.: Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo JDU-UNAH Número 001-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Dr. **WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA** prestó su Promesa Constitucional así: **1º)** Prometo ser fiel a la República, Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. **2º)** El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Doctor WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la "UNAH", quedáis en posesión de vuestro

Teléfono 239-5104 / 239-5106

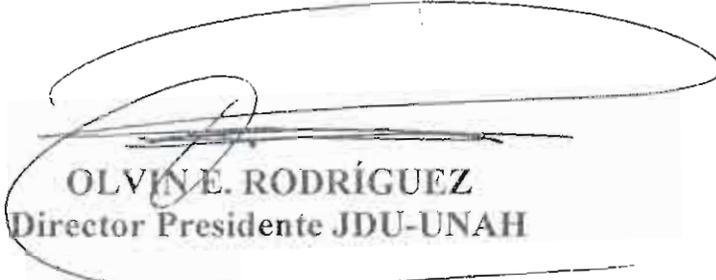
*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Acta de Juramentación de Director del CURLP.

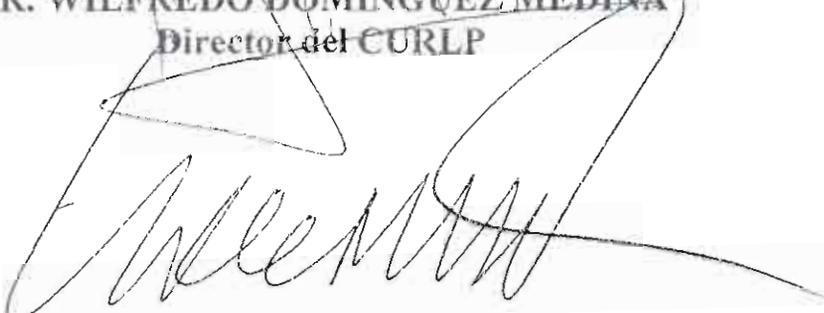
honroso cargo de **Director del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



**OLVINE RODRÍGUEZ**  
Director Presidente JDU-UNAH



**DR. WILFREDO DOMÍNGUEZ MEDINA**  
Director del CURLP



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario JDU-UNAH



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

## **ACUERDO JDU- NÚMERO 002-2009**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma, ubicada en la administración pública descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que en las instalaciones físicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes en Tegucigalpa, acontecen una serie de hechos que impiden el normal desarrollo de las diferentes actividades académicas incidiendo gravemente en la salubridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, especialmente por la falta de agua en todos los edificios.

**CONSIDERANDO:** Que en el acta de Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana realizada en Tegucigalpa el tres de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

físicas de la UNAH y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 38, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspecciones que dieron como consecuencia el cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el período del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones tales como los siguientes problemas: 1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente. 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios;

**CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año tras año, de mayores y más adecuadas instalaciones físicas; que la época de verano en nuestro país se presenta en los meses de Febrero a Mayo, es necesario que la Comunidad Universitaria cuente con un suministro de agua potable eficiente para que no se generen problemas de salubridad, en el campus universitario, garantizando la normal continuación de las actividades de nuestros docentes y estudiantes y que aún persiste la insuficiencia de infraestructura que permita la acumulación de este vital líquido y eso da lugar a que continuemos en estado de emergencia.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CONSIDERANDO:** Que para mejorar el suministro de agua en los diferentes edificios de la Alma Máter, en los cuales se están construyendo cisternas y tanques rotoplast para poder aumentar la cantidad de almacenamiento de agua, es urgente la compra de bombas que garanticen la suficiente presión para bombear el agua a los diferentes pisos de los edificios de la UNAH.

**POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, tomando en cuenta el informe de la Comisión Especial y el diagnóstico y las recomendaciones técnicas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Región Sanitaria Metropolitana que a la fecha no se ha cumplido en su totalidad y en aplicación al Acuerdo de Emergencia No. 350-2008 emitido por la Comisión de Transición.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al señor Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas para que en forma inmediata proceda a ejecutar el acuerdo de emergencia adoptado por la Comisión de Transición bajo número 350-2008 de fecha 4 de Abril del dos mil ocho y proceda a la compra de las bombas de agua y tanques rotoplast que sean necesarios para garantizar el suministro de agua a las diferentes instalaciones de nuestra Alma Mater. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá establecer la disponibilidad presupuestaria en función del monto de la compra de los equipos y materiales que serán objeto de un proceso de cotizaciones.

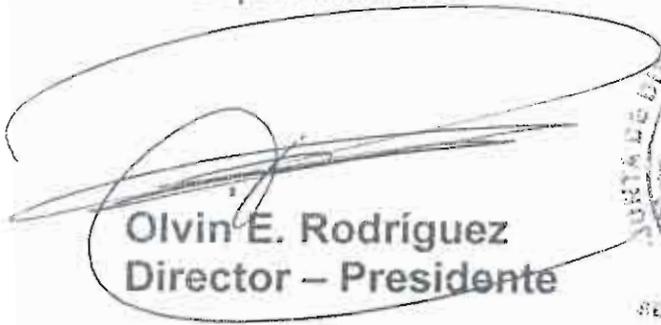
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades universitarias correspondientes.-



**Olvin E. Rodríguez**  
**Director – Presidente**



**Jorge Omar Casco Zelaya**  
**Director – Secretario**



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según Acta número 001-2009, se encuentra el Acuerdo que literalmente dicen: **“ACUERDO JDU- NÚMERO 002-2009.-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma, ubicada en la administración pública descentralizada. **CONSIDERANDO:** Que en las instalaciones físicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes en Tegucigalpa, acontecen una serie de hechos que impiden el normal desarrollo de las diferentes actividades académicas incidiendo gravemente en la salubridad y bienestar de la Comunidad Universitaria, especialmente por la falta de agua en todos los edificios. **CONSIDERANDO:** Que en el acta de Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana realizada en Tegucigalpa el tres de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones físicas de la UNAH y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 38, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspecciones que dieron como consecuencia el cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el periodo del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones tales como los siguientes problemas: 1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente, 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios; **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año tras año, de mayores y más adecuadas instalaciones físicas; que la época de verano en nuestro país se presenta en los meses de Febrero a Mayo, es necesario que la Comunidad Universitaria cuente con un suministro de agua potable eficiente para que no se generen problemas de salubridad, en el campus universitario, garantizando la normal continuación de las actividades de nuestros docentes y estudiantes y que aún persiste la insuficiencia de infraestructura que permita la acumulación de este vital líquido y eso da lugar a que continuemos en estado de emergencia. **CONSIDERANDO:** Que para mejorar el suministro de agua en los diferentes edificios de la Alma Máter, en los cuales se están construyendo cisternas y tanques rotoplast para poder aumentar la cantidad de almacenamiento de agua, es urgente la compra de bombas que garanticen la suficiente presión para bombear el agua a los diferentes pisos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

de los edificios de la UNAH. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica, tomando en cuenta el informe de la Comisión Especial y el diagnóstico y las recomendaciones técnicas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Región Sanitaria Metropolitana que a la fecha no se ha cumplido en su totalidad y en aplicación al Acuerdo de Emergencia No. 350-2008 emitido por la Comisión de Transición. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al señor Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas para que en forma inmediata proceda a ejecutar el acuerdo de emergencia adoptado por la Comisión de Transición bajo número 350-2008 de fecha 4 de Abril del dos mil ocho y proceda a la compra de las bombas de agua y tanques rotoplast que sean necesarios para garantizar el suministro de agua a las diferentes instalaciones de nuestra Alma Mater. La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas deberá establecer la disponibilidad presupuestaria en función del monto de la compra de los equipos y materiales que serán objeto de un proceso de cotizaciones. **SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades universitarias correspondientes".- **ES CONFORME A SU ORIGINAL.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves veintinueve de enero de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**SECRETARIO**  
**Director Secretario JDU-UNAH**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 003-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas solicitó a la Junta de Dirección Universitaria autorización para ejecutar las órdenes de pago y requisiciones que se encuentran en proceso en las Unidades Administrativas de Pre intervención del Gasto, Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas;

**CONSIDERANDO:** Que según opinión de la Comisión de Control de Gestión, el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, fue aprobado por la Comisión de Transición como un instrumento de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el cual no causó los resultados esperados por la falta de familiarización y conocimiento con esta nueva normativa, lo que provocó la lentitud en la atención a las necesidades de las unidades ejecutoras, la paralización intempestiva del Departamento de Compras y Suministros por el SITRAUNAH, agregando que esta normativa entró en vigencia avanzado el ejercicio fiscal cuando muchos de los procesos de adquisición se habían realizado con una metodología diferente;

**CONSIDERANDO:** Que las acciones financieras que se encuentran pendientes se debe especialmente a las inconsistencias en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, aprobado el mes de mayo del 2008;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión efectuó una labor de campo para identificar en los Departamentos de Pre intervención del gasto, el Departamento de Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas las requisiciones pendientes de pago



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

encontrando que existen requisiciones pendientes de pago por un total de Lps.15.9 millones entre las cuales se encuentra un pago pendiente de 6.9 millones a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por consumo de la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, Observatorio Astronómico y Consultorio Jurídico de los meses de Agosto a Diciembre 2008, por lo cual recomiendan que se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión en uso de sus facultades establecidas en los artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los Artículos números 38 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto acordó en el punto No. Dos del Acta 39 de fecha 15 de Diciembre de 2008, recomendar a la Junta de Dirección Universitaria la aprobación de autorización al Secretario de Administración y Finanzas para que honre las acciones financieras indicadas en el Oficio CCG No. 1039 del 16 de Diciembre de 2008.

### **POR TANTO:**

La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 incisos 4 y 11 de la Ley Orgánica,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas para que en el presente mes se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios: honorarios profesionales, Prestaciones laborales, Servicios públicos, Compromisos derivados de Licitaciones, Publicidad, Compra de alimentos y forrajes, Compra de productos químicos, suministros para la ampliación de la red eléctrica labores de mantenimiento, que se encuentran en proceso en las unidades de Pre-intervención del gasto, Compras y Suministros y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, acciones que deben contar con la disponibilidad presupuestaria y hubieren concluido el proceso de cotización;



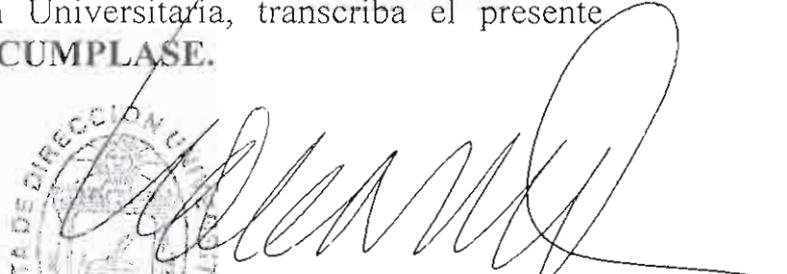
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**SEGUNDO:** Que el valor de los documentos que no pudieran concluir su proceso en el recién pasado año, tipificada en la Ley Orgánica del Presupuesto como deuda flotante, se atiendan con el saldo de caja del 2008.

**TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**



**E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**  
UNAH  
PRESIDENCIA



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve, según punto número ocho (8) del Acta número uno (1), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 003-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas solicitó a la Junta de Dirección Universitaria autorización para ejecutar las órdenes de pago y requisiciones que se encuentran en proceso en las Unidades Administrativas de Pre intervención del Gasto, Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas; **CONSIDERANDO:** Que según opinión de la Comisión de Control de Gestión, el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, fue aprobado por la Comisión de Transición como un instrumento de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el cual no causó los resultados esperados por la falta de familiarización y conocimiento con esta nueva normativa, lo que provocó la lentitud en la atención a las necesidades de las unidades ejecutoras, la paralización intempestiva del Departamento de Compras y Suministros por el SITRAUNAH, agregando que esta normativa entró en vigencia avanzado el ejercicio fiscal cuando muchos de los procesos de adquisición se habían realizado con una metodología diferente; **CONSIDERANDO:** Que las acciones financieras que se encuentran pendientes se debe especialmente a las inconsistencias en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Compras y Subastas, aprobado el mes de mayo del 2008; **CONSIDERANDO:** Que la



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

Comisión de Control de Gestión efectuó una labor de campo para identificar en los Departamentos de Pre intervención del gasto, el Departamento de Compras y Suministros y en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas las requisiciones pendientes de pago encontrando que existen requisiciones pendientes de pago por un total de Lps.15.9 millones entre las cuales se encuentra un pago pendiente de 6.9 millones a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica por consumo de la Ciudad Universitaria, Facultad de Medicina, Observatorio Astronómico y Consultorio Jurídico de los meses de Agosto a Diciembre 2008, por lo cual recomiendan que se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Control de Gestión en uso de sus facultades establecidas en los artículos 42 y 46 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los Artículos números 38 y 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto acordó en el punto No. Dos del Acta 39 de fecha 15 de Diciembre de 2008, recomendar a la Junta de Dirección Universitaria la aprobación de autorización al Secretario de Administración y Finanzas para que honre las acciones financieras indicadas en el Oficio CCG No. 1039 del 16 de Diciembre de 2008. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 incisos 4 y 11 de la Ley Orgánica, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas para que en el presente mes se honren las acciones financieras que se refieren a compromisos prioritarios: honorarios profesionales, Prestaciones laborales, Servicios públicos, Compromisos derivados de Licitaciones, Publicidad, Compra de alimentos y forrajes, Compra de productos químicos, suministros para la ampliación de la red eléctrica labores de mantenimiento, que se encuentran en proceso en las unidades de Pre-intervención del gasto, Compras y Suministros y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, acciones que deben contar con la disponibilidad presupuestaria y hubieren concluido el proceso de cotización; **SEGUNDO:** Que el valor de los documentos que no pudieran concluir su



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

proceso en el recién pasado año, tipificada en la Ley Orgánica del Presupuesto como deuda flotante, se atiendan con el saldo de caja del 2008. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE". ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veintitrés de febrero de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

SECRETARÍA



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente año se prevé ritmos de actividades económicas que encarecerán la canasta básica y la satisfacción de las necesidades urgentes de los ciudadanos, todo como resultado de actividades globalizantes del desarrollo mundial;

**CONSIDERANDO:** Que la Administración General de la Universidad está consciente de que los trabajadores tienen derecho a solventar sus necesidades esenciales y las de su familia con un ingreso básico, que dentro de la economía nacional sea permisible para satisfacer el costo de vida primario;

**CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias de la Universidad deben cumplir los cometidos importantes para el desarrollo institucional y que dentro de ellas, se han podido gestar las disposiciones especiales para aplicar algunas y hacerle frente a las necesidades de sus miembros a quienes se les debe, el desarrollo interno administrativo de la Universidad;

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario en L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo una institución de Servicios Educativos y no cumple actividades en el campo económico; tomará cuenta de esta disposición para aplicarlo a los empleados de carácter administrativo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el uso de las atribuciones que corresponde emite el presente,

**ACUERDO:**

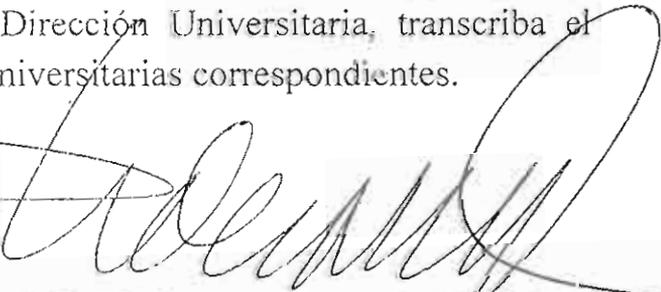
**PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas conceda un ajuste salarial por la cantidad que corresponda, hasta completar la cifra de L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) para todos aquellos empleados cuyo sueldo nominal sea inferior a esa cantidad, a partir del primero de enero 2009;

**SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas disponga las partidas presupuestarias requeridas para el ajuste salarial a los empleados administrativos, sujetos de este Acuerdo;

**TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal establezca dentro de sus registros la base del salario mínimo en la cantidad de L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) en todas las contrataciones del personal administrativo a partir del primero de Enero 2009;

**CUARTO:** Este **ACUERDO** es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias correspondientes.

  
**OLVIN E. RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles once de febrero de dos mil nueve, según punto número cinco (5), del Acta número cuatro (4), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.** **CONSIDERANDO:** Que en el presente año se prevé ritmos de actividades económicas que encarecerán la canasta básica y la satisfacción de las necesidades urgentes de los ciudadanos, todo como resultado de actividades globalizantes del desarrollo mundial; **CONSIDERANDO:** Que la Administración General de la Universidad está consciente de que los trabajadores tienen derecho a solventar sus necesidades esenciales y las de su familia con un ingreso básico, que dentro de la economía nacional sea permisible para satisfacer el costo de vida primario; **CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias de la Universidad deben cumplir los cometidos importantes para el desarrollo institucional y que dentro de ellas, se han podido gestar las disposiciones especiales para aplicar algunas y hacerle frente a las necesidades de sus miembros a quienes se les debe, el desarrollo interno administrativo de la Universidad; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario en L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo una institución de Servicios Educativos y no cumple actividades en el campo económico; tomará cuenta de esta disposición para aplicarlo a los empleados de carácter administrativo. **POR TANTO:** La Junta de Dirección

Teléfono 239-5104 / 239-5106



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el uso de las atribuciones que corresponde emite el presente, **ACUERDO:** **PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas conceda un ajuste salarial por la cantidad que corresponda, hasta completar la cifra de L.5.500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) para todos aquellos empleados cuyo sueldo nominal sea inferior a esa cantidad, a partir del primero de enero 2009; **SEGUNDO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas disponga las partidas presupuestarias requeridas para el ajuste salarial a los empleados administrativos, sujetos de este Acuerdo; **TERCERO:** Autorizar a la Rectoría para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal establezca dentro de sus registros la base del salario mínimo en la cantidad de L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) en todas las contrataciones del personal administrativo a partir del primero de Enero 2009; **CUARTO:** Este **ACUERDO** es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias correspondientes". **ES CONFORME A SU ORIGINAL.- OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO.**

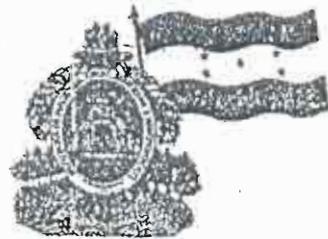
Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dieciocho de febrero de dos mil nueve.

**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

# La Gaceta



11/11

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

REPUBLICA DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, MARZO 15 DE 2007. MARTE 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006. NUM. 31759

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-05-2007

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República la administración General del Estado y tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, pudiendo actuar en el ejercicio de sus funciones por el Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que es indudable que la crisis financiera mundial provocada por el incremento a los precios del petróleo y de los alimentos, ha impactado en nuestro país, y por lo consiguiente el nivel de vida de muchos de sus habitantes, sobre todo aquellos que tienen menores ingresos, a pesar de las políticas integrales de apoyo que ha llevado adelante el Gobierno de la República, a través de distintos proyectos y programas sociales, que han mermado esta afectación.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los hondureños y hondureñas afectados se encuentra un número importante de servidores públicos, que laboran en el Gobierno Central, mismos que con su salario no logran cubrir el costo de vida y satisfacer sus necesidades y las de sus familias en el orden material, social y cultural.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2007 de fecha 13 de marzo de 2007, en el cual se elevó a nivel de Política de Estado el Plan Nacional para la Generación de Empleo Digno o de calidad, como instrumento de Planificación, articulado con la Estrategia de Reducción de la Pobreza, conceptualizando el empleo digno como aquel que se desarrolla con estabilidad, protección social y salario justo, en equidad y democracia, que asegure el crecimiento sostenible del país.

**CONSIDERANDO:** Que en análisis efectuados por equipos interinstitucionales, integrados por la Secretaría de Finanzas, de la Presidencia, Trabajo y Seguridad y la Dirección General Servicio Civil, se verificó que dentro del Gobierno

### SUMARIO

SECCIÓN A	1
DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-05-2007	1
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS	1
CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República la administración General del Estado y tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, pudiendo actuar en el ejercicio de sus funciones por el Consejo de Ministros.	1
CONSIDERANDO: Que es indudable que la crisis financiera mundial provocada por el incremento a los precios del petróleo y de los alimentos, ha impactado en nuestro país, y por lo consiguiente el nivel de vida de muchos de sus habitantes, sobre todo aquellos que tienen menores ingresos, a pesar de las políticas integrales de apoyo que ha llevado adelante el Gobierno de la República, a través de distintos proyectos y programas sociales, que han mermado esta afectación.	1
CONSIDERANDO: Que dentro de los hondureños y hondureñas afectados se encuentra un número importante de servidores públicos, que laboran en el Gobierno Central, mismos que con su salario no logran cubrir el costo de vida y satisfacer sus necesidades y las de sus familias en el orden material, social y cultural.	1
CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2007 de fecha 13 de marzo de 2007, en el cual se elevó a nivel de Política de Estado el Plan Nacional para la Generación de Empleo Digno o de calidad, como instrumento de Planificación, articulado con la Estrategia de Reducción de la Pobreza, conceptualizando el empleo digno como aquel que se desarrolla con estabilidad, protección social y salario justo, en equidad y democracia, que asegure el crecimiento sostenible del país.	1
CONSIDERANDO: Que en análisis efectuados por equipos interinstitucionales, integrados por la Secretaría de Finanzas, de la Presidencia, Trabajo y Seguridad y la Dirección General Servicio Civil, se verificó que dentro del Gobierno	1

Central, existen empleados públicos que devengan salarios insuficientes para cubrir el actual costo de vida, volviéndose imperativo efectuar los ajustes correspondientes, a efecto de ser congruentes con la política social del gobierno y por lo consiguiente acortar las inquietudes existentes en el propio sistema gubernamental.

**PORTANTO:** En el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 128 numeral 3, 235 y 245 párrafo primero, numerales 11 y 19, y 248 de la Constitución de la República; 11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la

Administración Pública; 19 y 20 de la Ley de Servicio Civil; 25 y 86 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar a partir del primero (01) de septiembre de dos mil ocho, un ajuste salarial para los Empleados Públicos de la Administración Central, que devengan un salario inferior a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00), por consiguiente, a partir de la fecha antes indicada, ningún Empleado Público de la Administración Central, devengará un salario menor al señalado anteriormente.

**ARTÍCULO 2.-** El ajuste salarial estará determinado en cada caso, por la brecha que exista entre el salario que devengan actualmente y el salario de CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00) acordado mediante el presente Decreto.

**ARTÍCULO 3.-** Instar a las Instituciones Descentralizadas para que revisen los salarios de sus trabajadores y de encontrar menores a CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.5,500.00) realizar los ajustes a dicha cantidad a través de los procedimientos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4.-** Instruir a la Secretaria de Finanzas, para que realice las gestiones que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el municipio de Lepaguare, departamento de Olancha, a los siete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**COMUNIQUESE:**

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**MARLON BREVÉ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

**CARLOS ROBERTO AGUILAR**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

**ENRIQUE FLORES LANZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

**DELIABEATRIZ VALLE MARICHAL**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**ARISTIDES MEJÍA CARRANZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

**REBECA PATRICIA SANTOS**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

**FREDIS CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**JOSÉ ROSARIO BONANNO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**MAYRA MEJÍA DEL CID**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**EFRAÍN FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

**VALERIO GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

**RODOLFO PASTOR FASQUELLE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**RICARDO MARTÍNEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

**FRANCISCO FUNES**  
MINISTRO-DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

**CÉSAR SALGADO**  
MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**JORGE ALEJANDRO ALDANA**  
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUD, POR LEY

*La Gaceta*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 005-2009/JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte y tres días del mes de febrero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar o remover, en su caso a los funcionarios que le competen de conformidad con la Ley;

**CONSIDERANDO (3):** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad con el Artículo 128 numeral 3 de la Constitución de la República y 367 del Código del Trabajo, a trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la empresa, sean también iguales y que en la UNAH siendo la Junta de Dirección Universitaria el órgano de superior jerarquía, los salarios del personal deben ser, equivalentes, al mismo que devengan trabajadores de similar categoría dentro del Equipo Rectoral;

**CONSIDERANDO (5)** Que los contratos de Servicios Profesionales deben tener en la UNAH un carácter de excepción y solo podrán celebrarse cuando por circunstancias especiales no se pueda hacer de manera inmediata el nombramiento mediante concurso público; por su naturaleza, los contratos individuales de trabajo para interinato, tienen todos los derechos propios de los trabajadores permanentes, excepto la inamovilidad en el cargo, al tenor de lo estipulado en el Artículo 108 del Código de Trabajo y que los contratos por servicios Profesionales o de Consultoría no le otorgan al contratado los derechos consignados en el Código de Trabajo (decimo tercer, decimo cuarto mes, vacaciones, pago de preaviso, auxilio de cesantía, pre y post natal, indemnización por maternidad o fuero sindical), por cuanto no son contratos

Teléfono 239-5104 / 239-5106

1

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

individuales de trabajo, en tal sentido los contratos de servicios profesionales se regulan por el Código Civil o por la ley de Contratación del Estado, según cada caso, siendo preocupación de la UNAH que sus trabajadores no estén regulados por regímenes excepcionales

### POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 3, de la Ley Orgánica de la UNAH.

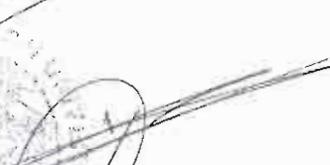
### ACUERDA:

**PRIMERO:** Contratar, a partir del 02 de febrero del 2009, a **MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Psicología y Licenciada en Ciencias Jurídicas, hondureña y de este vecindario, e **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Letra y Lengua con especialidad en Inglés y Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureña y de este vecindario, para que presten sus servicios la primera como Oficial Técnico Académico y la segunda como Oficial Técnico de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre a las Oficiales Técnicas y a que las nombradas tomen posesión del cargo. La Licenciada **MARLYN CAROLINA RAMIREZ AYALA**, tendrá como funciones: 1) Proporcionar apoyo técnico en el campo académico que le compete a la Junta de Dirección y proponer soluciones al respecto; 2) Conocer sobre temas de competencia de la Junta de Dirección Universitaria relativas al área académica; 3) Contribuir en la elaboración de informes técnicos sobre las gestiones realizadas referente a los proyectos académicos; 4) Dar seguimiento a los proyectos académicos asignados a los miembros Directores que ellos designen; 5) Colaborar con los distintos grupos de trabajo que organiza la JDU; 6) Coordinar reuniones y dar seguimiento a la correspondencia recibida y enviada por los miembros de la JDU que se relaciona con los aspectos académicos; 7) Levantar ayuda memoria y realizar agendas de reuniones de los miembros de la JDU que manejan Proyectos académicos; 8) Representar a los miembros de la JDU en reuniones y eventos académicos de vinculación con la sociedad cuando ellos lo designen; 9) Coordinar reuniones y eventos de Capacitación e investigación docente que le encargue la JDU; 10) Colaborar con los miembros de la JDU en Gestiones de Negociación de convenios académicos; 11) Realizar tareas al cargo de OFICIAL TÉCNICO ACADÉMICO; y la



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Licenciada **IZAYANA PIEDAD ALVARADO SAAVEDRA** tendrá como funciones: 1) Proporcionar apoyo técnico en los campos de competencia de la Junta de Dirección Universitaria y proponer soluciones al respecto; 2) Elaborar informes sobre las gestiones realizadas referentes a los proyectos coordinados por la JDU; 3) Dar seguimiento al proyecto de Tecnología de Información y Comunicación; 4) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con los distintos grupos de trabajo, en el área de su competencia; 5) Colaborar en la elaboración de Informes Técnicos en la Tecnología de la Información y Comunicación; 6) Coordinar reuniones y dar seguimiento a la correspondencia recibida y enviada por los miembros de la JDU, en el área de Tecnologías y Comunicación; 7) Levantar ayuda memoria en reuniones cuando así sea solicitado por los Directores; 8) Representar a los miembros de la Junta de Dirección en reuniones y eventos cuando ellos lo designen; 9) La documentación que le sea entregada y la que prepare personalmente, deberá utilizarla única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que la Junta de Dirección Universitaria acuerde o autorice por escrito a la CONTRATISTA a utilizarlos para fines distintos; 10) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República cuando así lo requiera la naturaleza de su trabajo; 11) Deberá estar disponible a Asistir a los miembros de la Junta en traducción simultánea y traducción de documentos; 12) Cualquier otra que le asigne la Junta de Dirección Universitaria.- Pudiendo las contratadas interinamente participar en el concurso. **TERCERO:** Los honorarios que devengarán las contratadas será de VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS (Lps. 28,000.00) mensuales cada una Y MANDA: del Presupuesto de MANDA: Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las nombradas para los efectos legales consiguientes y a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este contrato. **CÚMPLASE.**

  
**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
Director Presidente

  
**JORGE OMAR CASCO**  
SECRETARIA  
UNAH  
SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 006-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintitrés de febrero de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** a) Que las relaciones laborales existentes entre el Estado de Honduras y un considerable número de empleados públicos está regida por Estatutos Profesionales; b) Que los Estatutos Profesionales vigentes impactan en las finanzas públicas y en otros aspectos de la vida social y el desarrollo sin que la sociedad y el Estado tengan conocimiento científico sobre el sentido y el grado de dicho impacto y la evolución del mismo en el corto, mediano y largo plazo y que tal falta de tal conocimiento es un obstáculo para la correcta acción pública; c) Que el conocimiento científico sobre el impacto de los Estatutos Profesionales en las finanzas públicas, en la economía nacional, en la gobernabilidad democrática, en la vida social y en el desarrollo, así como su evolución en el corto, mediano y largo plazo es fundamental para que el Estado adopte las decisiones, políticas, normas y planes que aseguren equidad y eficiencia en el acceso y uso de los recursos públicos, para contribuir al desarrollo nacional; d) Que la Constitución de la República manda que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debe contribuir a la transformación de la sociedad; e) Que una de las funciones con las que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contribuye a la transformación de la sociedad es la elaboración de conocimiento a través de la investigación científica;

#### **POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que, a través de la Vice Rectoría Académica y su Dirección de Investigación Científica se ejecute un proyecto de investigación científica interdisciplinaria que explique y prevea sobre el impacto que tienen todos los Estatutos Profesionales vigentes, en al menos las siguientes áreas: a) las finanzas públicas; b) la equidad en la distribución de los recursos públicos; c) la economía nacional, su estabilidad y crecimiento; d) la calidad de vida de los distintos sectores sociales que integran la nación; e) el desarrollo sostenible de Honduras; f)



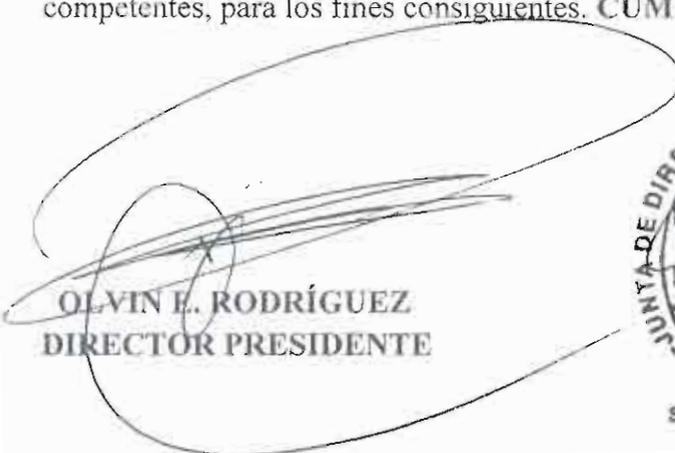
## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

la gobernabilidad democrática; g) la evolución y viabilidad financiera, económica y social de los Estatutos profesionales en el corto, mediano y largo plazo. Dicha investigación científica debe contener recomendaciones sobre las acciones que el Estado necesita tomar en materia de Estatutos Profesionales.

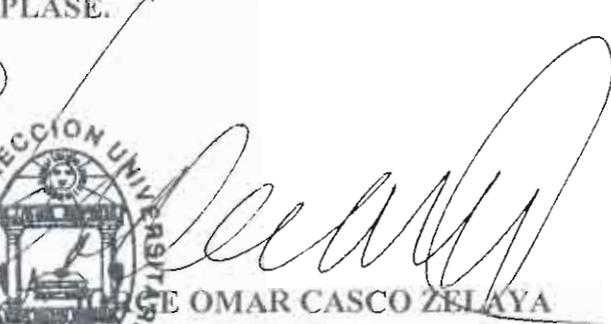
**SEGUNDO:** Este proyecto de investigación científica se financiará con recursos del Presupuesto ordinario de la Dirección de Investigación Científica de la UNAH.

**TERCERO:** El término máximo para la presentación de los resultados de este proyecto de investigación científica es de seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes, para los fines consiguientes. **CUMPLASE.**

  
OLVIN E. RODRÍGUEZ  
DIRECTOR PRESIDENTE



  
OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil nueve, según punto número nueve (9) del Acta número cinco (5), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 006-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintitrés de febrero de dos mil nueve.**

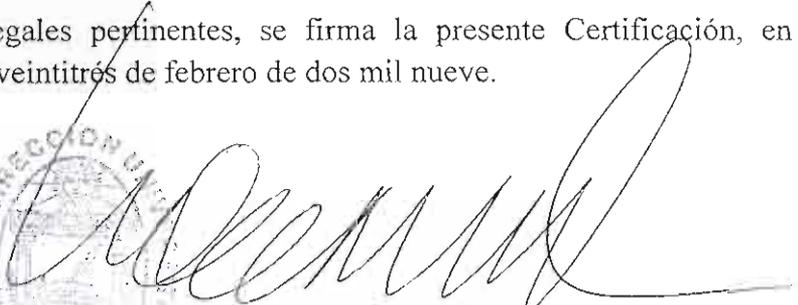
**CONSIDERANDO:** a) Que las relaciones laborales existentes entre el Estado de Honduras y un considerable número de empleados públicos está regida por Estatutos Profesionales; b) Que los Estatutos Profesionales vigentes impactan en las finanzas públicas y en otros aspectos de la vida social y el desarrollo sin que la sociedad y el Estado tengan conocimiento científico sobre el sentido y el grado de dicho impacto y la evolución del mismo en el corto, mediano y largo plazo y que tal falta de tal conocimiento es un obstáculo para la correcta acción pública; c) Que el conocimiento científico sobre el impacto de los Estatutos Profesionales en las finanzas públicas, en la economía nacional, en la gobernabilidad democrática, en la vida social y en el desarrollo, así como su evolución en el corto, mediano y largo plazo es fundamental para que el Estado adopte las decisiones, políticas, normas y planes que aseguren equidad y eficiencia en el acceso y uso de los recursos públicos, para contribuir al desarrollo nacional; d) Que la Constitución de la República manda que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras debe contribuir a la transformación de la sociedad; e) Que una de las funciones con las que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras contribuye a la transformación de la sociedad es la elaboración de conocimiento a través de la investigación científica; **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Instruir a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que, a través de la Vice Rectoría Académica y su Dirección de Investigación Científica se ejecute un proyecto de investigación científica interdisciplinaria que explique y prevea sobre el impacto que tienen todos los Estatutos Profesionales vigentes, en al menos las siguientes áreas: a) las finanzas públicas; b) la equidad en la distribución de los recursos públicos; c) la economía nacional, su estabilidad y crecimiento; d) la calidad de vida de los distintos sectores sociales que integran la nación; e) el desarrollo sostenible de Honduras; f) la gobernabilidad



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

democrática; g) la evolución y viabilidad financiera, económica y social de los Estatutos profesionales en el corto, mediano y largo plazo. Dicha investigación científica debe contener recomendaciones sobre las acciones que el Estado necesita tomar en materia de Estatutos Profesionales. **SEGUNDO:** Este proyecto de investigación científica se financiará con recursos del Presupuesto ordinario de la Dirección de Investigación Científica de la UNAH. **TERCERO:** El término máximo para la presentación de los resultados de este proyecto de investigación científica es de seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes, para los fines consiguientes. **CUMPLASE". ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes veintitrés de febrero de dos mil nueve.

  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
DIRECTOR SECRETARIO  
SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 6 días del mes de marzo del 2009.

**Considerando:** Que según Artículo 15, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria tiene como atribución, entre otras, nombrar a los diferentes Decanos en las distintas carreras universitarias.

**Considerando:** Que con fecha 20 de febrero recién pasado, interpuso su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Dr. Renato Valenzuela Castillo, quien se venía desempeñando en dicho cargo desde el 09 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2009.

**Considerando:** Que al tenor del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH para llenar la vacante en forma interina, corresponde ocupar dicho cargo al docente de mas antigüedad en su orden.

**Considerando:** Que habiendo revisado la nómina de docentes a que se refiere el considerando anterior, corresponde al Doctor **Dagoberto Espinoza Mourra**, quien reúne los requisitos que manda la Ley, ocupar dicho cargo en forma interina, a quien se le hizo la consulta de merito y acepto voluntariamente.

**POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

#### ACUERDA:

**Primero:** Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor Renato Valenzuela Castillo, del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y reconocerle sus méritos por la magnífica labor desempeñada durante el periodo del 9 de julio de 2007 al 28 de febrero de 2009, durante el cual le tocó desempeñar tan delicadas funciones;

**Segundo:** En aplicación del Artículo 30 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la UNAH, nombrar en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



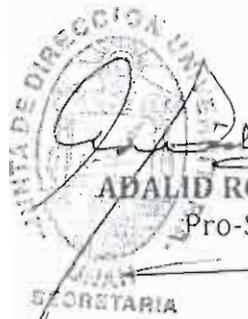
# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

**MANDA:** Que para conocimiento y los fines pertinentes, que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente acuerdo a la Rectora por Ley y demás Autoridades Universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*Cristiana Nufio*  
**CRISTIANA NUFIO**  
Presidenta por Ley



*Abalid Rodríguez Reyes*  
**ABALID RODRÍGUEZ REYES**  
Pro-Secretario



**CERTIFICACIÓN**

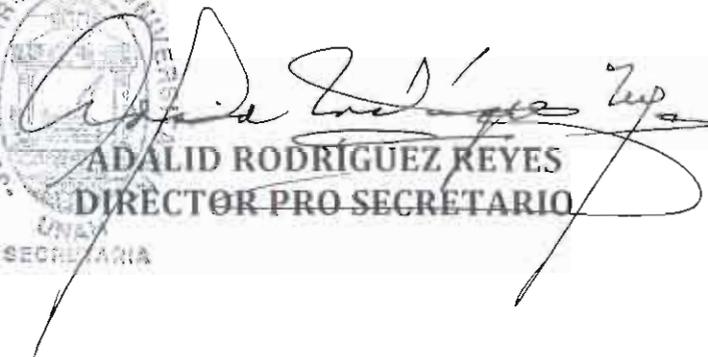
El Infrascrito Director Pro Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente expresa: "**ACUERDO NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria.-** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los 6 días del mes de marzo del 2009. **Considerando:** Que el Artículo 15, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Junta de Dirección Universitaria tiene como atribución, entre otras, nombrar a los diferentes Decanos en las distintas carreras universitarias. **Considerando:** Que con fecha 20 de febrero recién pasado, interpuso su renuncia irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Dr. Renato Valenzuela Castillo, quien se venía desempeñando en dicho cargo desde el 09 de julio de 2007 hasta el 28 de febrero de 2009. **Considerando:** Que al tenor del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la UNAH para llenar la vacante en forma interina, corresponde ocupar dicho cargo al docente de mas antigüedad en su orden. **Considerando:** Que habiendo revisado la nómina de docentes a que se refiere el considerando anterior, corresponde al Doctor **Dagoberto Espinoza Mourra**, quien reúne los requisito que manda la Ley, ocupar dicho cargo en forma interina, a quien se le hizo la consulta de merito y acepto voluntariamente. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: Primero:** Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor Renato Valenzuela Castillo, del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y reconocerle sus méritos por la magnífica labor desempeñada durante el periodo del 9 de julio de 2007 al 28 de febrero de 2009, durante el cual le tocó desempeñar tan delicadas funciones; **Segundo:** En aplicación del Artículo 30 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la UNAH, nombrar en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Medicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**MANDA:** Que para conocimiento y los fines pertinentes, que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente acuerdo a la Rectora por Ley y demás Autoridades Universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** **CRISTIANA NUFIO**, Presidente por Ley.- **ADALID RODRÍGUEZ REYES**, Pro-Secretario". **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes nueve de marzo de dos mil nueve.

  
ADALID RODRÍGUEZ REYES  
DIRECTOR PRO SECRETARIO  
SECRETARIA



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.-** Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve.

**VISTO:** Que la Comisión de Control de Gestión como Órgano responsable de proponer medidas para el desarrollo y conservación del espacio físico y ambiental de cada campus universitario, trasladó a la Junta de Dirección Universitaria el oficio No. 136 de fecha 4 de marzo del presente año, en el cual se transcribe el punto de acta donde se recomienda la habilitación del edificio de Laboratorios No. 1, que sufrió un incendio en el mes de agosto del 2008, en tanto que es URGENTE desarrollar las practicas de laboratorio, en las Unidades Académicas de la Facultad de Química y Farmacia y de la Carrera de Física, practicas que han sido suspendidas desde la fecha en que ocurrió el siniestro.

**CONSIDERANDO:** Que el martes 19 de agosto del 2008, el edificio de Laboratorios Número Uno que ocupa la Facultad de Química y Farmacia sufrió un incendio provocado por fallas en el sistema eléctrico, donde se quemaron una gran variedad de productos químicos, que ocasiono el cierre temporal del edificio y la evacuación de los miembros de la población estudiantil, docente y trabajadora que asiste a estas instalaciones, incluyendo la del Departamento de Física que funciona en el primer nivel.

**CONSIDERANDO:** La Comisión de Evaluación de la Estructura recomendó que los salones del Edificio L-1 en los que era necesario realizar reparaciones antes de ponerlos nuevamente en servicio son el Almacén de Equipos y Laboratorios de Física en el primer piso, el Almacén de Cristalería en el Tercer piso, que las demás áreas de el edificio están aptas para el desarrollo de las funciones académicas.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que la situación descrita ha obligado a tomar medidas durante el tercer periodo académico del 2008 para atender actividad académica, entre ellas la suspensión de las practicas de laboratorio tanto en la Facultad de Ciencias Químicas como en la Carrera de Física.

**CONSIDERADO:** Que es urgente la reparación y puesta en marcha de las practicas de laboratorio, las cuales fueron suspendidas durante el tercer periodo académico del año recién pasado; y amparada en el artículo No. 60 inciso 2 de la Ley de Contratación del Estado que establece “cuando por circunstancias imprevistas o por razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicios y por esta razón no fuere posible una licitación pública.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en uso de de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y 60 de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para habilitar el edificio de laboratorios L-1, que ha ocupado la Facultad de Química y Farmacia y la Carrera de Física, el cual se financiará del programa 03-01-01 “Reparaciones del edificio de laboratorios No.1”.



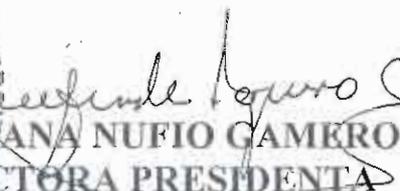
# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH

**SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas se prepare la documentación para iniciar el proceso de Licitación Privada.

**TERCERO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.  
**CUMPLASE.**



UNAH  
PRESIDENCIA

CRISTIANA NUFIO GAMERO  
DIRECTORA PRESIDENTA



UNAH  
SECRETARIA

RODRIGUEZ REYES  
DIRECTOR PRO SECRETARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 008-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número cinco (5), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.-** Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve. **VISTO:** Que la Comisión de Control de Gestión como Órgano responsable de proponer medidas para el desarrollo y conservación del espacio físico y ambiental de cada campus universitario, trasladó a la Junta de Dirección Universitaria el oficio No. 136 de fecha 4 de marzo del presente año, en el cual se transcribe el punto de acta donde se recomienda la habilitación del edificio de Laboratorios No. 1, que sufrió un incendio en el mes de agosto del 2008, en tanto que es URGENTE desarrollar las practicas de laboratorio, en las Unidades Académicas de la Facultad de Química y Farmacia y de la Carrera de Física, practicas que han sido suspendidas desde la fecha en que ocurrió el siniestro. **CONSIDERANDO:** Que el martes 19 de agosto del 2008, el edificio de Laboratorios Número Uno que ocupa la Facultad de Química y Farmacia sufrió un incendio provocado por fallas en el sistema eléctrico, donde se quemaron una gran variedad de productos químicos, que ocasiono el cierre temporal del edificio y la evacuación de los miembros de la población estudiantil, docente y trabajadora que asiste a estas instalaciones, incluyendo la del Departamento de Física que funciona en el primer nivel. **CONSIDERANDO:** La Comisión de Evaluación de la Estructura recomendó que los salones del Edificio L-1 en los que era necesario realizar reparaciones antes de ponerlos nuevamente en servicio son el Almacén de Equipos y Laboratorios de Física en el primer piso, el Almacén de Cristalería en el Tercer piso, que las demás áreas de el edificio están aptas para el desarrollo de las funciones académicas. **CONSIDERANDO:** Que la situación descrita ha obligado a tomar medidas durante el tercer periodo académico del 2008 para atender actividad académica, entre ellas la suspensión de las practicas de laboratorio tanto en la Facultad de Ciencias Químicas como en la Carrera de Física. **CONSIDERADO:** Que es urgente la reparación y puesta en marcha de las practicas de laboratorio, las cuales fueron suspendidas durante el tercer periodo académico del año recién pasado; y amparada en el artículo No. 60 inciso 2 de la Ley de Contratación del Estado que establece "cuando por circunstancias imprevistas o por razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicios y por esta razón no fuere posible una licitación pública. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

Nacional Autónoma de Honduras en uso de de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH y 60 de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para habilitar el edificio de laboratorios L-1, que ha ocupado la Facultad de Química y Farmacia y la Carrera de Física, el cual se financiará del programa 03-01-01 "Reparaciones del edificio de laboratorios No.1". **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas se prepare la documentación para iniciar el proceso de Licitación Privada. **TERCERO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE". CRISTIANA NUÑO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: El Acuerdo Número 009-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número seis (6), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 009-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”**, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los cuatro días del mes de marzo del dos mil nueve. **VISTO:** Que desde hace varios años el Edificio Número siete (7), el cual ha sido diseñado para que funcione la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ha estado paralizada su construcción por problemas legales y que ha sido un objetivo del proceso de reforma, habilitar nuevos espacios físicos para desarrollar la academia, entre ellos el edificio en mención. **CONSIDERANDO:** Que con Acuerdo único la Comisión de Transición aprobó el proceso de Licitación Pública Número 17, para la construcción del edificio número siete y los participantes presentaron precios diferentes para el mismo bien ofrecido, acción que no es permitido por la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el día veintiocho de octubre del año 2008, la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública No. 04-2008, emite su opinión recomendando a la Rectoría declarar fracasado el proceso DE AULAS No. 7 DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, con base a lo establecido en el Artículo 57, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo 173 del Reglamento. **CONSIDERANDO:** La Oficina del Abogado General con oficio Número 438-08 del 10 de noviembre del 2008, hace suyo el dictamen de la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Privada No.04-2008, que recomienda declarar fracasado el proceso de licitación descrito, ya que esta cumple con todos los requisitos que establece la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria haciendo uso de sus facultades contenidas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y Artículos 59 y 60 de la Ley

Teléfono 239-5104 / 239-5106

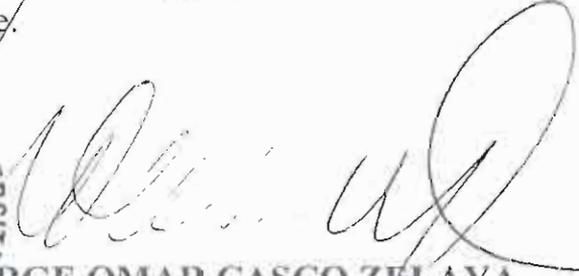
*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el proceso de Licitación Privada para FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS NÚMERO 7, FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA, la cual se financiará del programa 03-01-01 objeto del gasto 47100.001 "Construcciones y mejoras del edificio de Ciencias Básicas"; **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría de la UNAH, para iniciar el proceso de Licitación Privada con la documentación de cantidades de obra y presupuesto que maneja la Unidad de Desarrollo Físico; **TERCERO:** Que para conocimiento y demás, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**



SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Elección del Rector o Rectora debe ser una tribuna democrática en busca de soluciones reales a problemas nacionales.

**CONSIDERANDO:** que es obligación de la JDU- UNAH fortalecer los procesos académicos superiores, la vinculación y la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como robustecer la gobernabilidad, transparencia, la rendición de cuentas y la participación como un reflejo del modelo de país al que aspiramos.

**CONSIDERANDO:** Que la escogencia del Rector o Rectora deberá realizarse en estricto orden de méritos académicos y éticos.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá sostener un compromiso social y asumirlo con innovación, exigencia y seriedad y deberá renovarlo cada día y hacerlo extensivo a la comunidad hondureña, comprometiéndose a formar con dedicación y responsabilidad a excelentes profesionales.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá impulsar lo esencial de la Reforma Universitaria para que nuestros alumnos reciban una capacitación integral, haciendo hincapié en la seriedad académica y en las aplicaciones prácticas, motivando en todo momento, el sentido ético y la valoración del ser humano como principio básico de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH será el impulsor de una formación universitaria con seriedad y coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, junto a una rigurosa capacitación, tanto teórica como práctica para que nuestros egresados sean factores de cambio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora del Alma Mater deberá impulsar el presente y el futuro de Honduras con la entrega de profesionales altamente capacitados, inquisitivos y éticos, capaces de conducir al éxito a sus organizaciones y mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que además de llenar los requisitos fijados por la Ley el Rector o Rectora de la UNAH tendrá a su cargo una alta responsabilidad y compromiso con Honduras.

### POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

### ACUERDA:

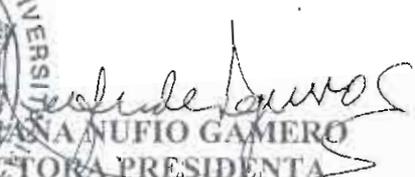
**PRIMERO:** Establecer un sistema de audiencias públicas como un mecanismo coadyuvante a la tarea de la JDU, en la selección del nuevo rector o rectora de la UNAH.

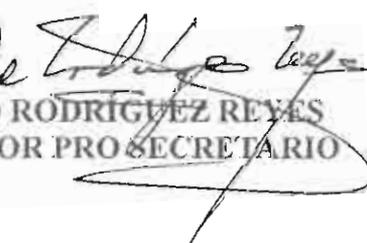
**SEGUNDO:** Socializar con la rectora por ley, los vice rectores, decanos y representantes estudiantiles la metodología para desarrollar las audiencias públicas.

**TERCERO:** Establecer los canales de comunicación con los medios de prensa hondureña a fin de que las audiencias tengan la más alta divulgación pública.

**CUARTO:** Preparar un instructivo técnico, y planificar y consolidar los procesos para el desarrollo de las audiencias públicas.

**QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo para los fines consiguientes. **CUMPLASE.**

  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
UNAH  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 010-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número siete (7), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que la Elección del Rector o Rectora debe ser una tribuna democrática en busca de soluciones reales a problemas nacionales. **CONSIDERANDO:** que es obligación de la JDU- UNAH fortalecer los procesos académicos superiores, la vinculación y la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como robustecer la gobernabilidad, transparencia, la rendición de cuentas y la participación como un reflejo del modelo de país al que aspiramos. **CONSIDERANDO:** Que la escogencia del Rector o Rectora deberá realizarse en estricto orden de méritos académicos y éticos. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá sostener un compromiso social y asumirlo con innovación, exigencia y seriedad y deberá renovarlo cada día y hacerlo extensivo a la comunidad hondureña, comprometiéndose a formar con dedicación y responsabilidad a excelentes profesionales. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH deberá impulsar lo esencial de la Reforma Universitaria para que nuestros alumnos reciban una capacitación integral, haciendo hincapié en la seriedad académica y en las aplicaciones prácticas, motivando en todo momento, el sentido ético y la valoración del ser humano como principio básico de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora de la UNAH será el impulsor de una formación universitaria con seriedad y coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, junto a una rigurosa capacitación, tanto teórica como práctica para que nuestros egresados sean factores de cambio



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Rector o Rectora del Alma Mater deberá impulsar el presente y el futuro de Honduras con la entrega de profesionales altamente capacitados, inquisitivos y éticos, capaces de conducir al éxito a sus organizaciones y mejorar la calidad de vida de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que además de llenar los requisitos fijados por la Ley el Rector o Rectora de la UNAH tendrá a su cargo una alta responsabilidad y compromiso con Honduras. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Establecer un sistema de audiencias públicas como un mecanismo coadyuvante a la tarea de la JDU, en la selección del nuevo rector o rectora de la UNAH. **SEGUNDO:** Socializar con la rectora por ley, los vice rectores, decanos y representantes estudiantiles la metodología para desarrollar las audiencias públicas. **TERCERO:** Establecer los canales de comunicación con los medios de prensa hondureña a fin de que las audiencias tengan la más alta divulgación pública. **CUARTO:** Preparar un instructivo técnico, y planificar y consolidar los procesos para el desarrollo de las audiencias públicas. **QUINTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo para los fines consiguientes. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**GORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, compete a la JDU aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera.

**CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas.

**CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado.

**CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de las tareas anteriores requiere revisar las disposiciones reglamentarias existentes, en relación a los diferentes aspectos de la administración financiera de la UNAH, con el propósito de armonizarla y actualizarla.

**CONSIDERANDO (5):** Que dentro de los recursos humanos con que cuenta la Universidad, existe la disponibilidad, capacidad profesional y técnica, y la anuencia para el desarrollo de los trabajos propuestos.

**CONSIDERANDO (6):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la conformación de una comisión de trabajo que actuará como contraparte de los profesionales asignados al diseño e implantación del software financiero, y a la revisión de las normas reglamentarias, asimismo, debe dar seguimiento al programa de trabajo que implica el desarrollo de todas estas actividades.

#### **POR TANTO:**

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j), de su Reglamento General.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Encomendar al Ingeniero Rafael Barahona, el diseño e implantación del sistema informático, para el desarrollo de las tareas del sistema financiero de la Universidad.

**SEGUNDO:** El plan de trabajo para el desarrollo e implantación del sistema informático, se desarrollará en tres fases: La primera comprenderá el sistema presupuestario, tesorería y contabilidad desarrollado e implantado en forma integrada en la Ciudad Universitaria; la segunda fase consistirá en extender el sistema a nivel nacional y la tercera fase consistirá en incorporar al sistema la planilla de personal.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

**TERCERO:** Encomendar al Abogado Rene Agustín Suazo Lagos, el desarrollo de las tareas que se enmarcan en el objetivo de sistematización y modernización del Sistema Financiero y Administrativo, el que desarrollará las siguientes tareas:

1. Verificar el cumplimiento del Artículo 64 del Reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH, concerniente a la estructura de presupuesto de la UNAH, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, los cuales deberán adaptarse a las normas de carácter general establecidas para el sector público y, en particular a las del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI);
2. Verificar las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto y de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación presupuestaria que son aplicables a la UNAH, y divulgarlas para su aplicación;
3. Con base al inciso anterior, establecer las Normas Presupuestarias de la Universidad, basadas en la Ley Orgánica de la UNAH;
4. Revisar el Reglamento de Ejecución Presupuestaria emitido en enero de 1978, por el Consejo Universitario y proponer un nuevo reglamento de acuerdo a la legislación vigente, a los procedimientos que se implanten con las reformas administrativas y a los requerimientos de la modernización del sistema presupuestario de la UNAH;
5. Elaborar la reglamentación de las licitaciones, adjudicaciones, contrataciones y ejecución de obras físicas, tomando como base la Ley de Contratación del Estado;
6. Elaborar el reglamento interno para contrataciones, compras y subastas de bienes y servicios no personales;
7. Revisar el Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH, emitido el 16 de agosto de 2008, verificando que no existen contradicciones con la necesidad de hacer expeditos los trámites administrativos y financieros;
8. Proponer y elaborar las reformas y los procedimientos que se requieran, para la implantación de los cambios que implique la modernización de los sistemas administrativos y financieros;
9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las propuestas resultantes de las actividades anteriores y acompañar en el proceso de discusión y aprobación en los comités y comisiones de dictámenes;
10. Introducir las modificaciones que resulten de las discusiones de los documentos;
11. Presentar a la Junta de Dirección Universitaria el programa de trabajo para el cumplimiento de las tareas apuntadas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

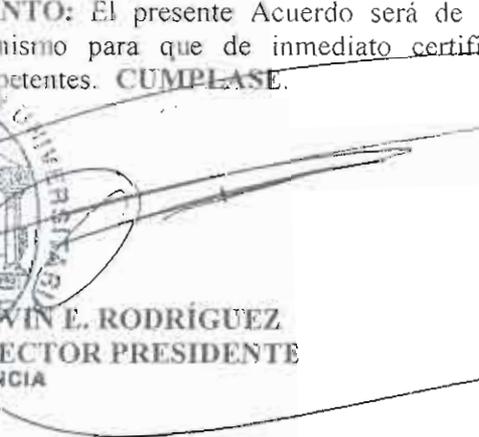
ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH

Los productos de estas tareas serán los siguientes:

1. Documentos de reformas reglamentarias requeridos para armonizar las disposiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de UNAH;
2. Documentos de reglamentos existentes que requieran ser reformados y actualizados;
3. Documentos nuevos que contemplen reformas requeridas por la implantación de nuevos procedimientos.

**CUARTO:** Constituir una comisión, que tendrá bajo su responsabilidad el acompañamiento y seguimiento del plan de trabajo que se ha estructurado para el desarrollo e implantación del Sistema Informático y la revisión de las Normas Reglamentarias pertinentes, la que estará integrada de la manera siguiente: Junta de Dirección Universitaria, Cristiana Nufío, quien la coordinará; Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Ritza Molina y Pedro Zelaya; Comisión de Control de Gestión; Adali Morán, y por parte de la Tesorería; Gloria Moya.

**QUINTO:** El presente Acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**

  
  
EDWIN E. RODRÍGUEZ  
DIRECTOR PRESIDENTE  
PRESIDENCIA

  
  
OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO  
UNAH  
SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 011-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número Cinco (5), Acta número Nueve (9) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 011-2009 JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo al Artículo 28 del Reglamento General de Ley Orgánica de la Universidad, inciso j, compete a la JDU aprobar y proceder a la reestructuración organizativa de la UNAH, tanto administrativa, como financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que la JDU dentro del Plan de Seguimiento, en lo que compete a recursos financieros y procedimientos administrativos, establece la modernización de los sistemas presupuestarios, contables, de compras, de tesorería, de inventarios y de planillas. **CONSIDERANDO (3):** Que para llevar a cabo lo establecido en el considerando anterior, se requiere del diseño de un sistema de ejecución de presupuesto y de contabilidad que garantice que las operaciones sean realizadas en forma ágil y oportuna, para lo cual se necesita contar con un sistema informático integrado. **CONSIDERANDO (4):** Que el desarrollo de las tareas anteriores requiere revisar las disposiciones reglamentarias existentes, en relación a los diferentes aspectos de la administración financiera de la UNAH, con el propósito de armonizarla y actualizarla. **CONSIDERANDO (5):** Que dentro de los recursos humanos con que cuenta la Universidad, existe la disponibilidad, capacidad profesional y técnica, y la anuencia para el desarrollo de los trabajos propuestos. **CONSIDERANDO (6):** Que el desarrollo de estas tareas, requiere la conformación de una comisión de trabajo que actuará como contraparte de los profesionales asignados al diseño e implantación del software financiero, y a la revisión de las normas reglamentarias, asimismo, debe dar seguimiento al programa de trabajo que implica el desarrollo de todas estas actividades. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11, y en aplicación del Artículo 28, inciso j),



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de su Reglamento General. **ACUERDA: PRIMERO:** Encomendar al Ingeniero Rafael Barahona, el diseño e implantación del sistema informático, para el desarrollo de las tareas del sistema financiero de la Universidad. **SEGUNDO:** El plan de trabajo para el desarrollo e implantación del sistema informático, se desarrollará en tres fases: La primera comprenderá el sistema presupuestario, tesorería y contabilidad desarrollado e implantado en forma integrada en la Ciudad Universitaria; la segunda fase consistirá en extender el sistema a nivel nacional y la tercera fase consistirá en incorporar al sistema la planilla de personal. **TERCERO:** Encomendar al Abogado Rene Agustín Suazc Lagos, el desarrollo de las tareas que se enmarcan en el objetivo de sistematización y modernización del Sistema Financiero y Administrativo, el que desarrollará las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento del Artículo 64 del Reglamento de La Ley Orgánica de la UNAH, concerniente a la estructura de presupuesto de la UNAH, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales, los cuales deberán adaptarse a las normas de carácter general establecidas para el sector público y, en particular a las del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); 2. Verificar las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto y de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación presupuestaria que son aplicables a la UNAH, y divulgarlas para su aplicación; 3. Con base al inciso anterior, establecer las Normas Presupuestarias de la Universidad, basadas en la Ley Orgánica de la UNAH; 4. Revisar el Reglamento de Ejecución Presupuestaria emitido en enero de 1978, por el Consejo Universitario y proponer un nuevo reglamento de acuerdo a la legislación vigente, a los procedimientos que se implanten con las reformas administrativas y a los requerimientos de la modernización del sistema presupuestario de la UNAH; 5. Elaborar la reglamentación de las licitaciones, adjudicaciones, contrataciones y ejecución de obras físicas, tomando como base la Ley de Contratación del Estado; 6. Elaborar el reglamento interno para contrataciones, compras y subastas de bienes y servicios no personales; 7. Revisar el Reglamento Interno para las Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH, emitido el 16 de agosto de 2008, verificando que no existen contradicciones con la necesidad de hacer expeditos los trámites administrativos y financieros; 8. Proponer y elaborar las reformas y los procedimientos que se requieran, para la implantación de los cambios que implique la modernización de los sistemas administrativos y financieros; 9. Presentar a consideración de los funcionarios involucrados las



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

propuestas resultantes de las actividades anteriores y acompañar en el proceso de discusión y aprobación en los comités y comisiones de dictámenes; 10. Introducir las modificaciones que resulten de la discusión de los documentos; 11. Presentar a la Junta de Dirección Universitaria el programa de trabajo para el cumplimiento de las tareas apuntadas. **Los productos de estas tareas serán los siguientes:**

1. Documentos de reformas reglamentarias requeridos para armonizar las disposiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica de UNAH; 2. Documentos de reglamentos existentes que requieran ser reformados y actualizados; 3. Documentos nuevos que contemplen reformas requeridas por la implantación de nuevos procedimientos. **CUARTO:** Constituir una comisión, que tendrá bajo su responsabilidad el acompañamiento y seguimiento del plan de trabajo que se ha estructurado para el desarrollo e implantación del Sistema Informático y la revisión de las Normas Reglamentarias pertinentes, la que estará integrada de la manera siguiente: Junta de Dirección Universitaria, Cristiana Nufio, quien la coordinará; Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Ritza Molina y Pedro Zelaya; Comisión de Control de Gestión; Adali Morán, y por parte de la Tesorería; Gloria Moya. **QUINTO:** El presente Acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE".** **OLVIN E. RODRÍGUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintisiete días del mes de abril de dos mil nueve



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y Reglamentos de la misma;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario mínimo en L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en la administración pública descentralizada.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Integrar una Comisión de Alto Nivel para cumplir los siguientes fines: a) Determinar la procedencia o no de la base económica legal (salario mínimo) fijada por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo No. STSS-374-



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

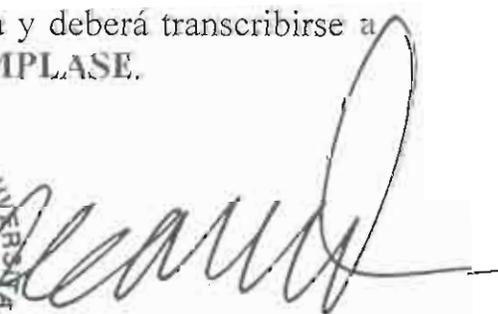
ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH

STSS-08 y determinar en su caso, si la UNAH está obligada a su cumplimiento con todos sus alcances en cuanto al personal docente, administrativo y de servicios; **b)** Analizar el Presupuesto de Gastos de la UNAH a fin de determinar razonablemente cuales partidas o rubros presupuestarios pueden ajustarse para satisfacer el incremento que corresponda de conformidad con la Ley, tomando en consideración si así se determinase, un programa de pagos diferidos que no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas académicas y administrativas, los fondos comprometidos en el proceso de reforma integral y el INPREUNAH y el pago de los servicios públicos. **c)** La Comisión de Alto Nivel gestionará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional de Honduras y otras instancias de Gobierno el aseguramiento de las transferencias necesarias para el pago del incremento acordado, provenientes de las obligaciones económicas y legales determinadas. **d)** Presentar a la Junta de Dirección Universitaria sus conclusiones y recomendaciones.

**SEGUNDO:** Instruir a la señora Rectora de la UNAH para que facilite todos los recursos humanos y materiales a la Comisión de Alto Nivel a fin que pueda cumplir sus fines.

**TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades e instituciones correspondientes. **CUMPLASE.**

  
  
OLEGARIO FRANCISCO VALLADARES  
DIRECTOR PRESIDENTE (AD HOC)  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
  
JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO  
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 012-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número tres (3), Acta número Once (11) de la sesión extraordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el Lunes veinte de abril de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 012-2009 JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por la Ley Orgánica y Reglamentos de la misma; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de diciembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-374-STSS-08 en donde se fija el salario mínimo en L.5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Lempiras) y que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en la administración pública descentralizada. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades de que está investida, y en aplicación de los Artículos 11 y 15, numeral 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica. **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una Comisión de Alto Nivel para cumplir los siguientes fines: a) Determinar la procedencia o no de la base económica legal (salario mínimo) fijada por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo No. STSS-374-STSS-08 y determinar en su caso, si la UNAH está obligada a su cumplimiento con todos sus alcances en cuanto al personal docente, administrativo y de servicios; b) Analizar el Presupuesto de Gastos de la UNAH a fin de determinar razonablemente cuales partidas o rubros presupuestarios pueden



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ajustarse para satisfacer el incremento que corresponda de conformidad con la Ley, tomando en consideración si así se determinase, un programa de pagos diferidos que no afecten el normal desenvolvimiento de las tareas académicas y administrativas, los fondos comprometidos en el proceso de reforma integral y el INPREUNAH y el pago de los servicios públicos. c) La Comisión de Alto Nivel gestionará ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional de Honduras y otras instancias de Gobierno el aseguramiento de las transferencias necesarias para el pago del incremento acordado, provenientes de las obligaciones económicas y legales determinadas. d) Presentar a la Junta de Dirección Universitaria sus conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDO:** Instruir a la señora Rectora de la UNAH para que facilite todos los recursos humanos y materiales a la Comisión de Alto Nivel a fin que pueda cumplir sus fines. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a las autoridades e instituciones correspondientes. **CÚMPLASE". OLBAN FRANCISCO VALLADARES, DIRECTOR PRESIDENTE (AD HOC).-JORGE OMAR CASCO ZELAYA, DIRECTOR SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH**



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución y a la selección del rector, vicerrectores, decanos, directores y otros funcionarios de acuerdo a la ley;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a Concurso Público, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo participado como candidatos los señores: Santiago David Amador, Ruy Díaz Díaz, Porfirio Yáñez, Victor Manuel Ramos, Juan Ramón Pineda Andino, Ramses Radhames Lagos Valle, Valerio Gutiérrez López, Carlos Gustavo Villela López, Ramón Ulises Salgado Peña, Alcides Hernández Chávez, Margarita Oseguera de Ochoa, Jorge Luis Deras Flores, Fabio Israel Lagos, Dagoberto Espinoza Murra, Wilfredo Iriás Henríquez, Adolfo Raquel Quan, Omar Andrés García Calderón, Sandra Álvarez, Pedro Pablo Ramírez Guevara, Julieta Gonzalina Castellanos, Rolando Augusto Streber Pineda y Leonidas Rosa Bautista;

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria procedió a evaluar y ponderar los niveles de formación académica, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos;

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento del Rector, Vice-Rectores, Decanos de



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente.

**POR TANTO:**

En uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz, quien tomará posesión de su cargo, previo la prestación de la promesa de ley constitucional, por el término de cuatro años que iniciará el día veinticuatro de abril de dos mil nueve y finalizará el día veintitrés de abril de dos mil trece;

**SEGUNDO:** La funcionaria nombrada deberá acreditar su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días; su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Olimo E. Rodriguez  
Director Presidente  
UNAH  
PRESIDENCIA

  
Omar Casco Zelaya  
Director Secretario  
UNAH  
SECRETARIA

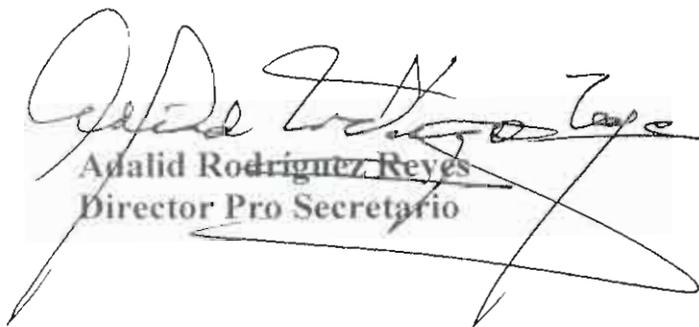
Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*

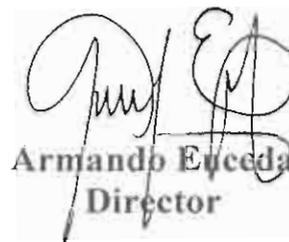


Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.



Adalid Rodríguez Reyes  
Director Pro Secretario



Armando Euceda  
Director

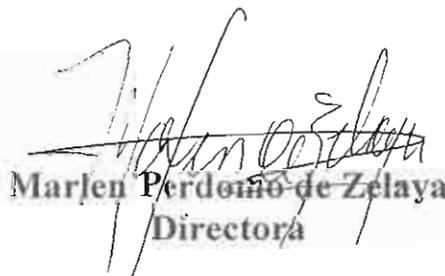
Norma Martín de Reyes  
Directora



Ramón Romero Cantarero  
Director



Cristiana Nuffo Gamero  
Directora



Marlen Perdomo de Zelaya  
Directora

Olban Francisco Valladares  
Director

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



## **CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 013-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número tres (3), Acta número doce (12) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el viernes veinticuatro de abril de dos mil nueve, que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve. CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución y a la selección del rector, vicerrectores, decanos, directores y otros funcionarios de acuerdo a la ley; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de abril de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a Concurso Público, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo participado como candidatos los señores: Santiago David Amador, Ruy Díaz Díaz, Porfirio Yáñez, Víctor Manuel Ramos, Juan Ramón Pineda Andino, Ramses Radhames Lagos Valle, Valerio Gutiérrez López, Carlos Gustavo Villela López, Ramón Ulises Salgado Peña, Alcides Hernández Chávez, Margarita Oseguera de Ochoa, Jorge Luis Deras Flores, Fabio Israel Lagos, Dagoberto Espinoza Murra, Wilfredo Iriás Henríquez, Adolfo Raquel Quan, Omar Andrés García Calderón, Sandra Álvarez, Pedro Pablo Ramírez Guevara, Julieta Gonzalina Castellanos, Rolando Augusto Streber Pineda y Leonidas Rosa Bautista; **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de la Junta de Dirección Universitaria procedió a evaluar y ponderar los niveles de formación académica, experiencia profesional, capacidad para administrar y liderazgo de todos los candidatos; **CONSIDERANDO:** Que los

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento del Rector, Vice-Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente. **POR TANTO:** En uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1) de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruíz, quien tomará posesión de su cargo, previo la prestación de la promesa de ley constitucional, por el término de cuatro años que iniciará el día veinticuatro de abril de dos mil nueve y finalizará el día veintitrés de abril de dos mil trece; **SEGUNDO:** La funcionaria nombrada deberá acreditar su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término de cuarenta y cinco días; su sueldo mensual será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Olvin E. Rodríguez.-Director Presidente.- Jorge Omar Casco Zelaya.- Director Secretario.- Adalid Rodríguez Reyes.- Director Pro Secretario.- Armando Euceda.- Director Norma Martín de Reyes.- Directora.- Ramón Romero Cantarero.- Director.- Cristiana Nufio Gamero .- Directora.- Marlen Perdomo de Zelaya.- Directora .- Olban Francisco Valladares.- Director. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.



*[Handwritten Signature]*  
JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



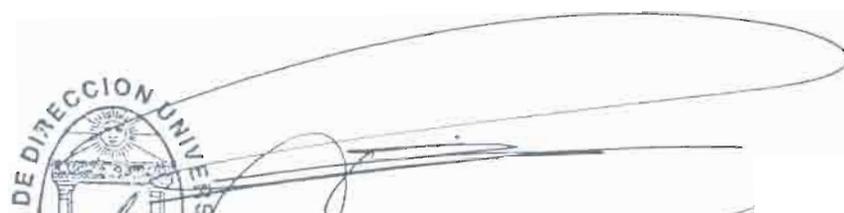
*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las dos de la tarde del viernes veinticuatro de Abril de dos mil nueve constituido el Señor Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) y Directores, en el salón de sesiones en la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; y presente la Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz ante el Señor Presidente de la “JDU-UNAH”, para el efecto de ser juramentado y así darle posesión del cargo de **Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, cargo para el cual ha sido nombrado mediante **Acuerdo JDU-UNAH Número 013-2009** del 24 de abril de 2009. En tal virtud, el señor Presidente de la “JDU-UNAH”, procedió a tomar la promesa de Ley a la honorable ciudadana Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, seleccionada en el puesto de Rectora de la UNAH. El Señor Presidente manifestó: “En virtud del **Acuerdo JDU-UNAH Número 013-2009** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo LA Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz prestó su Promesa Constitucional así: 1º) “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó ¿Prometéis, Magister Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz contribuir con su talento, capacidad y sus mejores

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: “¡SI PROMETO”. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la “UNAH”, quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, por el término de cuatro años a partir de esta fecha 24 de Abril de 2009 al 23 de Abril de 2013. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el preámbulo de la presente, de todo lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



**ROLVIN E. RODRÍGUEZ**  
Director Presidente JDU-UNAH



**JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**  
Rectora de la UNAH



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*La Educación es la Primera Necesidad de la República*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

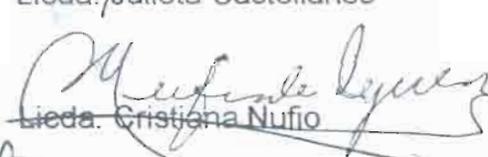
## RECTORÍA ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

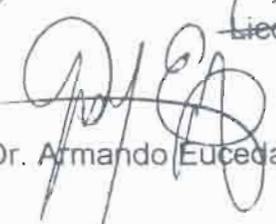
En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, el día lunes veintisiete de abril del dos mil nueve, en la oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cita en el Edificio de Biblioteca, reunidos por una parte el Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, Dr. Olvin E. Rodríguez, los Directores Dra. Norma Martín de Reyes, Licenciada Cristiana Nufio de Figueroa, Dr. Armando Euceda, y por otra la Licenciada Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para el periodo 2009-2013, con el propósito de declarar en posesión de su cargo a dicha funcionaria, se procedió formalmente a declarar en posesión de su cargo a la Licenciada Castellanos Ruiz bajo la formula siguiente: El Presidente de la Junta de Dirección Universitaria pronunció estas palabras. "Habiendo sido electa por la Junta de Dirección Universitaria como nueva Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes veinticuatro de abril del dos mil nueve y habiendo sido juramentada y prestado la promesa de Ley en ese mismo día, según Acta levantada por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, en nombre del órgano colegiado que os ha nombrado, os declaro en posesión efectiva de vuestro cargo, a cuyo efecto la Rectora sustituida Dra. Rutilia del Socorro Calderón Padilla y la sustituta deberán acordar los mecanismos para el levantamiento y entrega del inventario con el propósito de darle aplicación al principio de rendición de cuentas contenido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica y al de cumplimiento de responsabilidades según lo establecido por los Artículos 321 al 324 de la Constitución de la República. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha indicados en el preámbulo de esta Acta

  
Dr. Olvin E. Rodríguez

  
Licda. Julieta Castellanos

  
Dra. Norma Martín de Reyes

  
Licda. Cristiana Nufio

  
Dr. Armando Euceda

*La Educación es la Primera Necesidad de la República.*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 014-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para "aprobar la organización interna.....siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario" "Regular los espacios físicos de la UNAH" y "Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley".

**CONSIDERANDO:** Que por muchos años, la UNAH ha venido aprobando proyectos de inversión, con asignación de presupuesto para realizar obras que el sistema administrativo de la UNAH no ha podido ejecutar, en detrimento del cumplimiento de las necesidades de desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que desde el año 2007 la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cuenta con una cartera de proyectos pendientes de ejecutar que son prioritarios para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que es sumamente urgente que la UNAH, cuente con una Unidad Administradora que viabilice la ejecución de los proyectos aprobados y presupuestados de los que la UNAH está necesitada.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe contar con una unidad especializada que se encargue de los aspectos proyectuales, constructivos, financieros,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

legales y de administración de todos los proyectos de inversión de la UNAH, dedicados **exclusivamente** al seguimiento, ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional.

**CONSIDERANDO:** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, para la formación de la Unidad Administradora, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad;

**CONSIDERANDO:** Que al momento las funciones para alcanzar los objetivos institucionales en base a la estructura física, están asignadas a distintas dependencias de la UNAH, que dificultan la ejecución de los proyectos de inversión y que repercute en el no cumplimiento de los objetivos propuestos.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. Esta Unidad Administradora dependerá jerárquicamente de la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"El Educador es la Espina Vertebral de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**SEGUNDO:** Las funciones de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión serán las siguientes:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera de la Unidad tales como planes operativos, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago, informes, etc.
- Organizar, dar seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.
- Garantizar la correcta y transparente administración, ejecución presupuestaria y la gestión contable de la Unidad en su conjunto.
- Efectuar los procesos de licitación.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento de los edificios de la UNAH
- Las decisiones definitivas en cuanto a la planificación, ejecución, operación, mantenimiento, seguimiento y evaluación interna de la Unidad y de sus actividades, son tomadas por la Coordinación.

**TERCERO:** Todas las funciones para la ejecución de los proyectos de inversión asignadas a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Físico, pasarán a ser responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión.

**CUARTO:** La Unidad Administradora de Proyectos de Inversión propondrá a la JDU la reestructuración de la Unidad de Desarrollo Físico para que sus funciones y personal se integren a la organización de esta Unidad Administradora.

**QUINTA:** La partida presupuestaria de la Unidad de Desarrollo Físico y tecnológico bajo el programa 03, subprograma 01, desarrollo a la infraestructura y actividad 01 desarrollo de la Infraestructura de la C.U. y los



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

centros regionales se utilizará para el funcionamiento de la Unidad Administradora, con las modificaciones requeridas para el año 2009.

**SEXTO :** La Dirección de la Unidad Administradora, como órgano colegiado estará compuesta por un Coordinador, un Administrador Financiero, un Abogado y un Profesional especializado en Proyectos de inversión. Dada la urgencia de que la Unidad Administradora inicie su funcionamiento, la asignación de los profesionales que la constituyan tendrán carácter interino y estarán condicionados al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al personal en propiedad.

**SEPTIMO :** El Coordinador de la Unidad Administradora actuará de manera conjunta y solidaria y firmara con el Administrador-Financiero todos los documentos financieros de la Unidad, siendo los documentos técnicos de exclusiva responsabilidad del Coordinador.

### **OCTAVO :**

- **El Coordinador tendrá las facultades de Coordinar, planificar, organizar y supervisar todas las actividades de funcionamiento de la Unidad Administradora**
- Coordinar la gestión ininterrumpida del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Coordinar la ejecución de los Proyectos de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Coordinar con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en los Proyectos.
- Propiciar la preparación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo, para presentación ante las autoridades correspondientes.
- Solicitar las ordenes de pagos.



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Elaborar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- Elaborar informes de las diferentes acciones y actividades ejecutadas así como logros alcanzados durante el período de ejecución de la Unidad.
- Coordinar la actualización del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.
- Presentar iniciativa de Proyectos para el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.

**El Profesional Especialista en Proyectos de Inversión, asistirá a la Coordinación de la Unidad Administradora en la planificación, ejecución, supervisión y control de los procesos y actividades administrativas que requiere el logro de los resultados de la Unidad.**

Son sus funciones:

- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad Administradora.
- Integrar ininterrumpidamente el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Apoyar la buena ejecución de la Unidad Administradora de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Promover la buena coordinación con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en la Unidad Administradora.
- Apoyar la preparación de las bases de precalificación y licitación para la contratación de servicios y otros, conforme a los procedimientos establecidos por la UNAH y la Ley de Contratación del Estado, así como participar en la evaluación de dichos procesos.
- Apoyar la preparación y coordinación de la labor de supervisión.
- Asistir en la preparación y negociación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Diseñar los proyectos de inversión que las distintas unidades de la UNAH demanden y que tengan la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Apoyar las evaluaciones y auditorias de la Unidad.
- Elaborar informes mensuales de sistematización.
- Colaborar en la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales.

**El Administrador-Financiero realizará actividades y procesos financieros y presupuestarios que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y de forma transparente, teniendo como base la rendición de cuentas.**

Son sus funciones:

- Supervisar la ejecución de actividades y procesos administrativos, financieros y presupuestarios dentro de la Unidad Administradora, que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Originar la ejecución de las órdenes de pago solicitadas por el Coordinador
- Firmar, conjuntamente con el Coordinador, los documentos financieros necesarios.
- Controlar e implementar la correcta ejecución de los procesos administrativos, financieros, contables y presupuestarios de la Unidad Ejecutora, según los procedimientos establecidos, que permitan la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada
- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad.
- Elaboración de los Términos de Referencia de su competencia o Especificaciones técnicas para contratos de servicio y suministros, elaboración de los expedientes de Precalificación y bases de Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Implementar el sistema de seguimiento administrativo, financiero y contable necesario.
- Preparar los informes de ejecución presupuestaria mensuales y los consolidados trimestrales, semestrales y anuales de la Unidad Administradora y otra información pertinente que sea requerida
- Garantizar un adecuado mantenimiento en las instalaciones de la Oficina así como del equipo.

**El Abogado tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de los proyectos de inversión de la UNAH.**

Son sus funciones:

- Colaborar con todos los documentos vinculados al proceso de contratación de proyectos en general.
- Control y seguimiento de las garantías
- Supervisión de los tiempos de los procesos a fin de que estos se realicen de conformidad a lo establecido.
- Colaboración y seguimiento de los procesos legales sobre arrendamientos.
- Seguimiento a los juicios que se deriven de los procesos de contratación.
- Colaborar en la elaboración de los expedientes de Precalificación y Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Todas aquellas funciones que se le asignen

**NOVENO:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez que este establecida la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, haga los tramites respectivos para la adquisición de un vehículo que se asignara al uso exclusivo de esta unidad.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

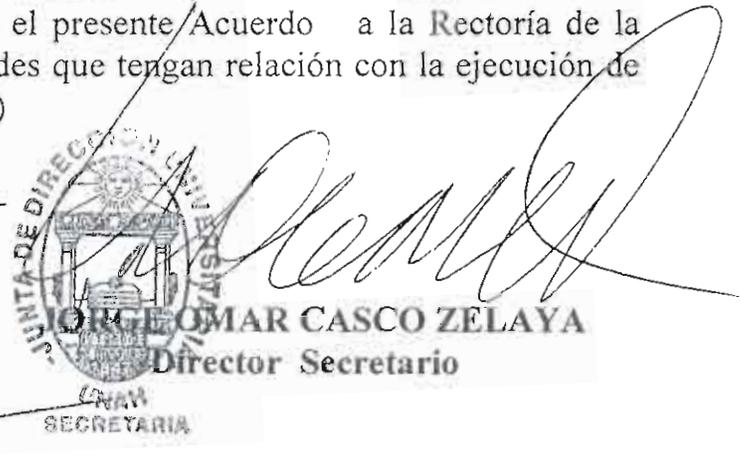


*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**DECIMO:** Los salarios que devengarán los nombrados será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CÚMPLASE.**



**EDWIN A. RODRIGUEZ**  
Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**CERTIFICACIÓN**

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** El Acuerdo Número 014-2009-JDU-UNAH, aprobado mediante el Punto número ocho (8), Acta número nueve (09) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles dieciocho de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 014-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para “aprobar la organización interna.....siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario” “Regular los espacios físicos de la UNAH” y “Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley”. **CONSIDERANDO:** Que por muchos años, la UNAH ha venido aprobando proyectos de inversión, con asignación de presupuesto para realizar obras que el sistema administrativo de la UNAH no ha podido ejecutar, en detrimento del cumplimiento de las necesidades de desarrollo institucional. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2007 la Universidad Nacional Autónoma de Honduras cuenta con una cartera de proyectos pendientes de ejecutar que son prioritarios para cumplir con la función académica y administrativa de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que es sumamente urgente que la UNAH, cuente con una Unidad Administradora que viabilice la ejecución de los proyectos aprobados y presupuestados de los que la UNAH está necesitada. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH debe contar con una unidad especializada que se encargue de los aspectos proyectuales, constructivos, financieros, legales y de administración de todos los proyectos de inversión de la UNAH, dedicados **exclusivamente** al seguimiento,



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

ejecución y control de los proyectos de infraestructura a realizarse en la UNAH, tanto a nivel local como regional. **CONSIDERANDO:** Que la JDU puede proponer el nombramiento o contratación del personal permanente, previo concurso público, para la formación de la Unidad Administradora, pero que el personal interino puede ser contratado sin cumplir con dicha formalidad; **CONSIDERANDO:** Que al momento las funciones para alcanzar los objetivos institucionales en base a la estructura física, están asignadas a distintas dependencias de la UNAH, que dificultan la ejecución de los proyectos de inversión y que repercute en el no cumplimiento de los objetivos propuestos. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 4, 11 y 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Crear la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, como órgano colegiado y cuyo principal objetivo será encargarse de la planificación, organización, coordinación, supervisión y control de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la UNAH, tanto a nivel local como nacional y que permitan la implementación de los proyectos de la reforma universitaria. Esta Unidad Administradora dependerá jerárquicamente de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Las funciones de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión serán las siguientes:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera de la Unidad tales como planes operativos, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago, informes, etc.
- Organizar, dar seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades.
- Garantizar la correcta y transparente administración, ejecución presupuestaria y la gestión contable de la Unidad en su conjunto.
- Efectuar los procesos de licitación.
- Establecimiento de un programa de mantenimiento de los edificios de la UNAH



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Las decisiones definitivas en cuanto a la planificación, ejecución, operación, mantenimiento, seguimiento y evaluación interna de la Unidad y de sus actividades, son tomadas por la Coordinación. **TERCERO:** Todas las funciones para la ejecución de los proyectos de inversión asignadas a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Físico, pasarán a ser responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión. **CUARTO:** La Unidad Administradora de Proyectos de Inversión propondrá a la JDU la reestructuración de la Unidad de Desarrollo Físico para que sus funciones y personal se integren a la organización de esta Unidad Administradora. **QUINTA:** La partida presupuestaria de la Unidad de Desarrollo Físico y tecnológico bajo el programa 03, subprograma 01, desarrollo a la infraestructura y actividad 01 desarrollo de la Infraestructura de la C.U. y los centros regionales se utilizará para el funcionamiento de la Unidad Administradora, con las modificaciones requeridas para el año 2009. **SEXTO:** La Dirección de la Unidad Administradora, como órgano colegiado estará compuesta por un Coordinador, un Administrador Financiero, un Abogado y un Profesional especializado en Proyectos de inversión. Dada la urgencia de que la Unidad Administradora inicie su funcionamiento, la asignación de los profesionales que la constituyan tendrán carácter interino y estarán condicionados al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al personal en propiedad. **SEPTIMO:** El Coordinador de la Unidad Administradora actuará de manera conjunta y solidaria y firmara con el Administrador-Financiero todos los documentos financieros de la Unidad, siendo los documentos técnicos de exclusiva responsabilidad del Coordinador. **OCTAVO :**
- El Coordinador tendrá las facultades de Coordinar, planificar, organizar y supervisar todas las actividades de funcionamiento de la Unidad Administradora
- Coordinar la gestión ininterrumpida del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Coordinar la ejecución de los Proyectos de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.
- Coordinar con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en los Proyectos.
- Propiciar la preparación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo, para presentación ante las autoridades correspondientes.
- Solicitar las ordenes de pagos.
- Elaborar informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- Elaborar informes de las diferentes acciones y actividades ejecutadas así como logros alcanzados durante el período de ejecución de la Unidad.
- Coordinar la actualización del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.
- Presentar iniciativa de Proyectos para el cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo Físico Institucional.

El Profesional Especialista en Proyectos de Inversión, asistirá a la Coordinación de la Unidad Administradora en la planificación, ejecución, supervisión y control de los procesos y actividades administrativas que requiere el logro de los resultados de la Unidad.

Son sus funciones:

- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad Administradora,
- Integrar ininterrumpidamente el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Administradora a nivel local y regional.
- Apoyar la buena ejecución de la Unidad Administradora de la manera como se prevé en el Plan Maestro, en las Directrices Técnicas Administrativas, en el Plan Estratégico de Desarrollo Universitario, así como en los POA's.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

- Promover la buena coordinación con los Centros regionales y entidades gubernamentales nacionales, sectoriales y locales, no gubernamentales, comunales y privadas involucradas en la Unidad Administradora.
- Apoyar la preparación de las bases de precalificación y licitación para la contratación de servicios y otros, conforme a los procedimientos establecidos por la UNAH y la Ley de Contratación del Estado, así como participar en la evaluación de dichos procesos.
- Apoyar la preparación y coordinación de la labor de supervisión.
- Asistir en la preparación y negociación de los convenios y acuerdos con otras instituciones involucradas en los proyectos o a quienes se encomiende la ejecución de parte del mismo.
- Diseñar los proyectos de inversión que las distintas unidades de la UNAH demanden y que tengan la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Apoyar las evaluaciones y auditorias de la Unidad.
- Elaborar informes mensuales de sistematización.
- Colaborar en la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y anuales.

**El Administrador-Financiero realizará actividades y procesos financieros y presupuestarios que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y de forma transparente, teniendo como base la rendición de cuentas.**

Son sus funciones:

- Supervisar la ejecución de actividades y procesos administrativos, financieros y presupuestarios dentro de la Unidad Administradora, que aseguren la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Originar la ejecución de las órdenes de pago solicitadas por el Coordinador
- Firmar, conjuntamente con el Coordinador, los documentos financieros necesarios.



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

- Controlar e implementar la correcta ejecución de los procesos administrativos, financieros, contables y presupuestarios de la Unidad Ejecutora, según los procedimientos establecidos, que permitan la ejecución de las actividades en el tiempo requerido y en la forma estipulada.
- Apoyar en la planeación, organización y supervisión de todas las actividades de la Unidad.
- Elaboración de los Términos de Referencia de su competencia o Especificaciones técnicas para contratos de servicio y suministros, elaboración de los expedientes de Precalificación y bases de Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Implementar el sistema de seguimiento administrativo, financiero y contable necesario.
- Preparar los informes de ejecución presupuestaria mensuales y los consolidados trimestrales, semestrales y anuales de la Unidad Administradora y otra información pertinente que sea requerida.
- Garantizar un adecuado mantenimiento en las instalaciones de la Oficina así como del equipo.

**El Abogado tendrá la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en la ejecución de los proyectos de inversión de la UNAH.**

Son sus funciones:

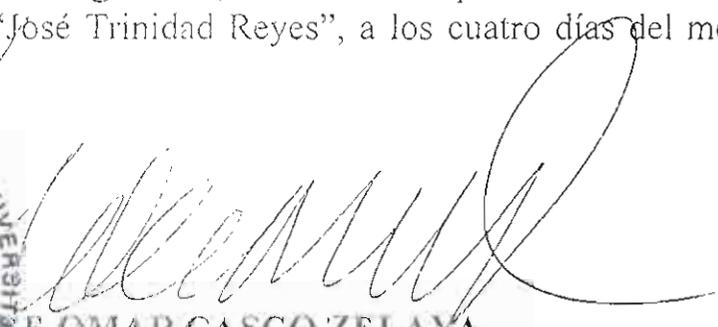
- Colaborar con todos los documentos vinculados al proceso de contratación de proyectos en general.
- Control y seguimiento de las garantías
- Supervisión de los tiempos de los procesos a fin de que estos se realicen de conformidad a lo establecido.
- Colaboración y seguimiento de los procesos legales sobre arrendamientos.
- Seguimiento a los juicios que se deriven de los procesos de contratación.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

- Colaborar en la elaboración de los expedientes de Precalificación y Licitación para Contratos de Servicios y de obra, dar seguimiento a todo el proceso.
- Todas aquellas funciones que se le asignen. **NOVENO:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez que este establecida la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, haga los tramites respectivos para la adquisición de un vehículo que se asignara al uso exclusivo de esta unidad. **DECIMO:** Los salarios que devengarán los nombrados será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este acuerdo. **CÚMPLASE. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.

  
OMAR CASCO ZELAYA  
DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH  
UNAH  
SECRETARIA



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NUMERO 015-2009- JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve. (AYUDA MEMORIA DE LA VISITA DE MIEMBROS DE LA JDU A LA UNIVERSIDAD DE ESTOCOLMO BAJO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA COOPERACION SUECA).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO** Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH habiendo contraído compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia entre los personeros señalados en el preámbulo de este Acuerdo, el que se regulará bajo las reglas y condiciones siguientes: 1) A fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la Plataforma TICs de la UNAH, el programa debe ser ejecutado y representado como un programa / presupuestario independiente dentro del presupuesto de la UNAH. Las autoridades de la UNAH se comprometen a investigar y determinar cuál fue el presupuesto destinado para este año 2009 y para el programa de las TIC con el fin de asignar esos fondos a los gastos corrientes (por ejemplo, Internet) y algunas inversiones. Las autoridades de la UNAH se comprometen a adoptar una decisión oficial sobre la absorción de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, acción que deberá ser tomada a más tardar el **15 de marzo del 2009**; 2) La UNAH, por intermedio de la DEGT, compromete a elaborar una propuesta para la utilización de los fondos asignados al 2009. Además, la UNAH por intermedio de la DEGT hará la estimación de las necesidades financieras a largo plazo (5 años) para proporcionar a las autoridades de la UNAH la base para la planificación de los presupuestos destinados a la sostenibilidad e inversión en la plataforma TIC para los próximos cinco (5) años. Tal acción deberá realizar a más tardar el **31 de marzo del 2009**; 3) La UNAH, por intermedio de la DEGT se compromete a presentar un plan detallado y una propuesta de financiamiento a las autoridades una vez que la actual política en materia de TIC y Master hayan sido revisadas y actualizadas. Dicho plan deberá dar una idea clara de las necesidades reales para los próximos cinco (5) años. La **fecha prevista para este plan es el segundo semestre del 2009**; 4) Con el fin de hacer frente al aumento continuo de costos para atender las necesidades de banda ancha, las autoridades de la UNAH se comprometen a negociar con Hondutel un



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

acuerdo de banda ancha más barata respecto a los precios actuales. Tal negociación tendrá como fundamento el hecho de que se trata de beneficiar el desarrollo del país, que la UNAH está formando a los futuros usuarios de Internet y, asimismo, que la UNAH (a través de la DEGT) puede proporcionar alguna formación para el personal de Hondutel. Con tal propósito se organizará una reunión entre la UNAH y HONDUTEL, comprometiéndose las autoridades de la UNAH a informar al respecto. **Fecha prevista para esta reunión es 27 de marzo del 2009;** 5) A fin de apoyar la sostenibilidad de las TIC y el programa de la DEGT, las autoridades de la UNAH se comprometen a explorar las posibilidades de que la DEGT proporcione algunos servicios retribuidos a otras universidades y organizaciones. Las autoridades de la DEGT y la UNAH elaborarán un plan para ello y las autoridades de la UNAH tomarán la decisión formal. Tal plan deberá estar elaborado al **1 de abril del 2009;** 6) **En virtud que la Junta de Dirección Universitaria** (Board of Directors) ya ha decidido asignar fondos para la suscripción de seguros de los equipos e infraestructuras de las TICs en la universidad, la DEGT preparará la licitación, evaluará las propuestas y presentará su decisión a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH para que se autorice la entrega de los fondos para la suscripción de los seguros. La DEGT solicitará cotizaciones, evaluará las ofertas, y presentará al proveedor seleccionado a la Junta de Directores y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Fecha prevista: 20 de marzo del 2009;** 7) SPIDER, UNAH, por intermedio de la DEGT han acordado la creación de **salas de computación** o pasillos de computación en cada edificio y a fin de proveer servicios TICs a Profesores y estudiantes, (**investigadores y personal administrativo**) así como dar mayor visibilidad a la plataforma TICs. Esto incluye alrededor de 16 laboratorios en el campus principal y un total de 8 laboratorios en los centros regionales, así como una (1) **estación de computación** en el edificio del sindicato actualmente en construcción (un total aproximado de 650 sitios de computación y computadoras): a) Las autoridades de la UNAH asignarán y aprobarán la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para **garantizar** la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

computación, lo mismo que los recursos humanos **necesarios** para la gestión de los laboratorios o salas de computación. **Se espera que las salas de computación estén listas para el 1 de junio del 2009;** c) La UNAH, por intermedio de la DEGT (con fondos de apoyo del SIDA para el programa de TICs) hará la licitación (incluida la publicación en los periódicos), la solicitud de fondos del proyecto, la compra de computadoras y equipos, e instalará **las salas de computación**. La UNAH por intermedio de la DEGT publicará la **llamada a licitación** en el periódico, **fecha prevista: 27 de marzo de 2009.** 8) SIDA ha informado ya sobre su decisión de apoyar la reasignación del presupuesto para el 2008 y 2009 con el fin de apoyar las actividades dirigidas a la creación de salas de computación en todos los edificios y los 8 centros regionales, mencionadas arriba. La UNAH, por intermedio de la DEGT deberá preparar este nuevo presupuesto (incluida la revisión de SPIDER) y enviarlo a Verónica Melander del SIDA. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** 9) Las autoridades de la UNAH se comprometen a apoyar la asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de **los locales**, la electricidad y el mobiliario. La UNAH, por intermedio de la DEGT elaborará un presupuesto detallado para el coste total de las salas de computación, en colaboración con SPIDER. La propuesta se presentará a las autoridades de UNAH. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** La UNAH, por intermedio de la DEGT también trabajará con las autoridades de la UNAH para obtener los servicios necesarios destinados a las salas de computación. 10) Las autoridades de la UNAH adoptarán una decisión oficial sobre la asignación de salas y de los fondos en relación con la preparación de las instalaciones. **Fecha prevista: 2 semanas después de que la DEGT entregue la propuesta de costes.** 11) SIDA en el marco del apoyo al proyecto TICs de la UNAH, proporcionará los fondos **necesarios** para las aproximadamente 650 computadoras requeridos para las salas de computación. La UNAH, por intermedio de la DEGT estará a cargo del proceso de licitación, elegirá al proveedor, realizará la compra de computadoras y equipos para las de TICs. Estudiantes destacados podrían ayudar en la capacitación y la instalación de las salas de computación, así como prestar apoyo en los distintos niveles de instalaciones y se hará cargo del cuidado de las instalaciones. 12) Con el fin



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de **estimular** a la comunidad universitaria, las partes organizarán un seminario en mayo próximo. Se invitará diferentes ponentes internacionales para hablar sobre los temas siguientes: a) Las TICs **como herramientas** para potenciar la buena calidad de la educación (a cargo probablemente del profesor Robert Ramberg, b) La salud electrónica (E-Health) y c) El aprendizaje electrónico (E-learning). Las autoridades de la UNAH proporcionarán las instalaciones y refrigerio; los gastos de viaje y conexos se tomará del proyecto TICs. 13) La UNAH, por intermedio de la DEGT y de los decanatos y coordinadores de carrera tratarán de lograr **la participación** de estudiantes talentosos en el desarrollo del programa de la plataforma servicio y ayudar en la comercialización del programa en el campus. 14) Con el fin de involucrar a todas las partes interesadas en la UNAH, en el programa de la plataforma TICs; se realizarán dos o tres talleres destinados a la comunidad **universitaria**, a fin de revisar y actualizar las Políticas y Plan Maestro. SIDA apoyará el proyecto asegurando los costes de expertos de la TU Delft, y las autoridades de la UNAH proporcionarán fondos para sufragar los gastos de transporte y dietas para unas 100 o 150 personas (profesores, estudiantes, sindicalistas, funcionarios) que asistirán al taller. La DEGT proporcionará a las autoridades de la UNAH una propuesta detallada de costos para los talleres. **Fecha prevista: 20 de marzo de 2009.** 15) SPIDER se compromete a apoyar la compra y la puesta en práctica del sistema de gestión financiera en la UNAH con un máximo de 300.000 coronas suecas. SPIDER proporcionará a la DEGT algunos comentarios sobre el apoyo al desarrollo de la aplicación final de SPIDER. **Fecha esperada de entrega: 15 de marzo de 2009.** 16) Las autoridades de la UNAH y la DEGT solicitarán apoyo de la Embajada de Suecia de alrededor de 300.000 coronas suecas (la mitad para apoyar los talleres para la actualización de las políticas en materia de TICs y el Plan Maestro, y la otra mitad para apoyar el Sistema de Gestión de Información Financiera). **Una Reunión tendrá lugar en marzo de 2009.** 17) En lo que respecta al préstamo bancario negociado con el BCIE hace unos años, con una suma considerable destinada al desarrollo de las TICs en la UNAH, el Dr. Olvín Rodríguez solicitará una reunión con el BCIE, a principios de marzo, para tratar de reactivar el proceso con el objeto de garantizar los fondos para el proyecto de TICs. **Informaciones sobre esta**



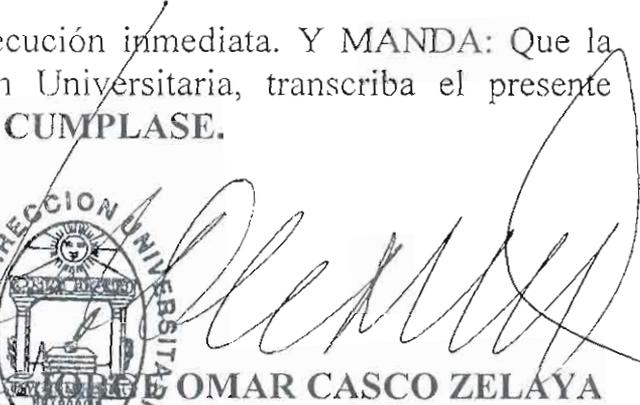
## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

reunión se esperan para finales de marzo de 2009. 18) Karoline Beronius proporcionará a las autoridades de la UNAH una carta oficial informándoles del éxito de la cooperación con la DEGT y la UNAH. 19) La UNAH, por intermedio de la DEGT y SPIDER revisarán las actas aprobadas, por lo menos dos veces: a mediados de abril y a mediados de junio del 2009. Las fechas de revisión de correo electrónico y llamada de seguimiento de SKYPE se determinarán **antes de finales de marzo de 2009.**

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**



  
**OLEYDI E. RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**  
UNAH  
PRESIDENCIA



  
**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**  
UNAH  
SECRETARIA



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### **ACUERDO NÚMERO 015 -2009 –JDU-UNAH**

(AYUDA MEMORIA DE LA VISITA DE MIEMBROS DE LA JDU A LA UNIVERSIDAD DE ESTOCOLMO BAJO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA COOPERACION SUECA)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.-JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es atribución de la Junta de Dirección Universitaria el regular el uso de los espacios físicos de la UNAH;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera necesidad de la República".*



## Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

**CONSIDERANDO** Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH habiendo contraído compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral 21, de la Ley Orgánica.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia entre los personeros señalados en el preámbulo de este Acuerdo, el que se regulará bajo las reglas y condiciones siguientes: 1) A fin de garantizar la sostenibilidad financiera de la Plataforma TICs de la UNAH, el programa debe ser ejecutado y representado como un programa / presupuestario independiente dentro del presupuesto de la UNAH. La autoridades de la UNAH se comprometen a investigar y determinar cuál fue el presupuesto destinado para este año 2009 y para el programa de las TIC con el fin de asignar esos fondos a los gastos corrientes (por ejemplo, Internet) y algunas inversiones. Las autoridades de la UNAH se comprometen a adoptar una decisión oficial sobre la absorción de los gastos de funcionamiento de la infraestructura, acción que



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

deberá ser tomada a más tardar el **15 de marzo del 2009**; 2) La UNAH, por intermedio de la DEGT, compromete a elaborará una propuesta para la utilización de los fondos asignados al 2009. Además, la UNAH por intermedio de la DEGT hará la estimación de las necesidades financieras a largo plazo (5 años) para proporcionar a las autoridades de la UNAH la base para la planificación de los presupuestos destinados a la sostenibilidad e inversión en la plataforma TIC para los próximos cinco (5) años. Tal acción deberá realizar a mas tardar el **31 de marzo del 2009**; 3) La UNAH, por intermedio de la DEGT se compromete a presentar un plan detallado y una propuesta de financiamiento a las autoridades una vez que la actual política en materia de TIC y Master hayan sido revisadas y actualizadas. Dicho plan deberá dar una idea clara de las necesidades reales para los próximos cinco (5) años. La **fecha prevista para este plan es el segundo semestre del 2009**; 4) Con el fin de hacer frente al aumento continuo de costos para atender las necesidades de banda ancha, las autoridades de la UNAH se comprometen a negociar con Hondutel un acuerdo de banda ancha más barata respecto a los precios actuales. Tal negociación tendrá como fundamento el hecho de que se trata de beneficiar el desarrollo del país, que la UNAH está formando a los futuros usuarios de Internet y, asimismo, que la UNAH (a través de la DEGT) puede proporcionar alguna formación para el personal de Hondutel. Con tal propósito se organizará una reunión entre la UNAH y HONDUTEL, comprometiéndose las autoridades de la UNAH a informar al respecto. **Fecha prevista para esta reunión es 27 de marzo del 2009**; 5) A fin de apoyar la sostenibilidad de las TIC y el programa de la DEGT, las autoridades de la UNAH se comprometen a explorar las posibilidades de que la DEGT proporcione algunos servicios retribuidos a otras universidades y organizaciones. Las autoridades de la DEGT y la UNAH elaborarán un plan para ello y las autoridades de la UNAH tomarán la decisión formal. Tal plan deberá estar elaborado al **1 de abril del 2009**; 6) En virtud que la Junta de Dirección Universitaria (Board of

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

Directors) ya ha decidido asignar fondos para la suscripción de seguros de los equipos e infraestructuras de las TICs en la universidad, la DEGT preparará la licitación, evaluará las propuestas y presentará su decisión a la Comisión de Control de Gestión de la UNAH para que se autorice la entrega de los fondos para la suscripción de los seguros. La DEGT solicitará cotizaciones, evaluará las ofertas, y presentará al proveedor seleccionado a la Junta de Directores y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas. **Fecha prevista: 20 de marzo del 2009;**7) SPIDER, UNAH, por intermedio de la DEGT han acordado la creación de **salas de computación** o pasillos de computación en cada edificio y a fin de proveer servicios TICs a Profesores y estudiantes, **(investigadores y personal administrativo)** así como dar mayor visibilidad a la plataforma TICs. Esto incluye alrededor de 16 laboratorios en el campus principal y un total de 8 laboratorios en los centros regionales, así como una (1) **estación de computación** en el edificio del sindicato actualmente en construcción (un total aproximado de 650 sitios de computación y computadoras): a) Las autoridades de la UNAH asignarán y aprobarán la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para **garantizar** la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de computación, lo mismo que los recursos humanos **necesarios** para la gestión de los laboratorios o salas de computación. **Se espera que las salas de computación estén listas para el 1 de junio del 2009;** c) La UNAH, por intermedio de la DEGT (con fondos de apoyo del SIDA para el programa de TICs) hará la licitación (incluida la publicación en los periódicos), la solicitud de fondos del proyecto, la compra de computadoras y equipos, e instalará **las salas de computación**. La UNAH por intermedio de la DEGT publicará la **llamada a licitación** en el periódico, **fecha prevista: 27 de marzo de 2009.**3) SIDA ha informado ya sobre su decisión de apoyar la reasignación del presupuesto para el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

2008 y 2009 con el fin de apoyar las actividades dirigidas a la creación de salas de computación en todos los edificios y los 8 centros regionales, mencionadas arriba. La UNAH, por intermedio de la DEGT deberá preparar este nuevo presupuesto (incluida la revisión de SPIDER) y enviarlo a Verónica Melander del SIDA. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** 9) Las autoridades de la UNAH se comprometen a apoyar la asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de **los locales**, la electricidad y el mobiliario. La UNAH, por intermedio de la DEGT elaborará un presupuesto detallado para el coste total de las salas de computación, en colaboración con SPIDER. La propuesta se presentará a las autoridades de UNAH. **Fecha prevista: 15 de marzo de 2009.** La UNAH, por intermedio de la DEGT también trabajará con las autoridades de la UNAH para obtener los servicios necesarios destinados a las salas de computación. 10) Las autoridades de la UNAH adoptarán una decisión oficial sobre la asignación de salas y de los fondos en relación con la preparación de las instalaciones. **Fecha prevista: 2 semanas después de que la DEGT entregue la propuesta de costes.** 11) SIDA en el marco del apoyo al proyecto TICs de la UNAH, proporcionará los fondos **necesarios** para las aproximadamente 650 computadoras requeridos para las salas de computación. La UNAH, por intermedio de la DEGT estará a cargo del proceso de licitación, elegirá al proveedor, realizará la compra de computadoras y equipos para las instalaciones y se hará cargo del cuidado de las instalaciones. 12) Con el fin de **estimular** a la comunidad universitaria, las partes organizarán un seminario en mayo próximo. Se invitará diferentes ponentes internacionales para hablar sobre los temas siguientes: a) **Las TICs como herramientas** para potenciar la buena calidad de la educación (a cargo probablemente del profesor Robert Ramberg, b) La salud electrónica (E-Health) y c) El aprendizaje electrónico (E-learning). Las autoridades de la UNAH proporcionarán las instalaciones y refrigerio; los gastos de viaje y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



## *Universidad Nacional Autónoma de Honduras* *Junta de Dirección Universitaria*

conexos se tomará del proyecto TICs. 13) La UNAH, por intermedio de la DEGT y de los decanatos y coordinadores de carrera tratarán de lograr **la participación de estudiantes talentosos** en el desarrollo del programa de la plataforma de TICs. Estudiantes destacados podrían ayudar en la capacitación y la instalación de las salas de computación, así como prestar apoyo en los distintos niveles de servicio y ayudar en la comercialización del programa en el campus. 14) Con el fin de involucrar a todas las partes interesadas en la UNAH, en el Programa de la plataforma TICs; se realizarán dos o tres talleres destinados a la **Comunidad universitaria**, a fin de revisar y actualizar las Políticas y Plan Maestro. SIDA apoyará el proyecto asegurando los costes de expertos de la TU Delft, y las autoridades de la UNAH proporcionarán fondos para sufragar los gastos de transporte y dietas para unas 100 o 150 personas (profesores, estudiantes, sindicalistas, funcionarios) que asistirán al taller. La DEGT proporcionará a las autoridades de la UNAH una propuesta detallada de costos para los talleres. **Fecha prevista: 20 de marzo de 2009.** 15) SPIDER se compromete a apoyar la compra y la puesta en práctica del sistema de gestión financiera en la UNAH con un máximo de 300.000 coronas suecas. SPIDER proporcionará a la DEGT algunos comentarios sobre el apoyo al desarrollo de la aplicación final de SPIDER. **Fecha esperada de entrega: 15 de marzo de 2009.** 16) Las autoridades de la UNAH y la DEGT solicitarán apoyo de la Embajada de Suecia de alrededor de 300.000 coronas suecas (la mitad para apoyar los talleres para la actualización de las políticas en materia de TICs y el Plan Maestro, y la otra mitad para apoyar el Sistema de Gestión de Información Financiera). **Una Reunión tendrá lugar en marzo de 2009.** 17) En lo que respecta al préstamo bancario negociado con el BCIE hace unos años, con una suma considerable destinada al desarrollo de las TICs en la UNAH, el Dr. Olivín Rodríguez solicitará una reunión con el BCIE, a principios de marzo, para tratar de reactivar el proceso con el objeto de garantizar los fondos para el proyecto de TICs. **Informaciones**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

sobre esta reunión se esperan para finales de marzo de 2009. 18) Karoline Beronius proporcionará a las autoridades de la UNAH una carta oficial informándoles del éxito de la cooperación con la DEGT y la UNAH. 19) La UNAH, por intermedio de la DEGT y SPIDER revisarán las actas aprobadas, por lo menos dos veces: a mediados de abril y a mediados de junio del 2009. Las fechas de revisión de correo electrónico y llamada de seguimiento de SKYPE se determinarán **antes de finales de marzo de 2009.**

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, por tanto **CUMPLASE.**



OLVIN E. RODRIGUEZ

UNAH  
PRESIDENCIA  
Director Presidente



OMAR CASCO ZELAYA

UNAH  
SECRETARIA  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 numeral 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es atribución de la Junta de Dirección Universitaria el regular el uso de los espacios físicos de la UNAH;

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH suscribió convenio con la Agencia de Cooperación Sueca para desarrollar el proyecto de la donación de 650 computadoras para la UNAH y así propiciar la mejoría de la calidad educativa por medio del libre acceso de los actores de la comunidad universitaria a las tecnologías de información y comunicación por medio de la utilización de la plataforma tecnológica de la UNAH;

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH como contraparte se encargará de la remodelación y acondicionamiento de los espacios físicos donde se ubicaran tales laboratorios, cuyo costo total es de siete millones trescientos veinticinco mil doscientos veinticuatro lempiras con doce centavos (Lps 7,325,224.12);

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que el plazo establecido en el convenio con Suecia para que los laboratorios estén instalados y puestos en servicio es el 30 de Junio del 2009 y que el convenio fue firmado en el mes de mayo del 2009;

**CONSIDERANDO:** Que se han hecho las gestiones pertinentes para cumplir con la parte que a la UNAH le corresponde, entre ellas la visita al Tribunal Superior de Cuentas para solicitar su apoyo en este proceso, quien ha manifestado su decidida colaboración para la transparencia del mismo sugiriendo la licitación privada.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numeral, 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Artículo 60 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar urgente la remodelación de los espacios físicos para albergar los laboratorios para la instalación de las computadoras que done el Gobierno Sueco y que constituye la contraparte de la UNAH al proyecto, dada la apremiante urgencia del tiempo estipulado.

**SEGUNDO:** Instruir a la instancia administrativa correspondiente la realización de la licitación privada para no entorpecer la remodelación de los laboratorios.

**TERCERO:** Solicitar al Tribunal Superior de Cuentas su apoyo y su acompañamiento en este proceso, que finalmente contribuirá a la actualización tecnológica de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 016 -2009-JDU-UNAH

**CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes. **CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 017-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario según Acuerdo No. CU-E-005-07-2008, suspendió definitivamente la aplicación del Plan de Arbitrios vigente mediante Acuerdo No. 348-d-2008 del 14 de marzo de 2008, específicamente en la tabla de aranceles y tarifas, atinentes a los estudiantes de pregrado de la UNAH, es decir: derechos de matrícula, derechos de graduación, certificaciones, constancias, equivalencias, exámenes de suficiencia; y demás que sean aplicables del referido Plan.

**CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo arriba mencionado, el Consejo Universitario decidió que se continúe aplicando en lo que corresponde, todos los derechos y los servicios de los estudiantes, establecidos en el anterior Reglamento de Plan de Arbitrios que fuere aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2002 y que consta en el Acta Numero 753 y sus reformas contenidas en el acuerdo No. 100-2004-CUO, según consta en el Acta Número 783 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 30 de septiembre del 2004.

**CONSIDERANDO:** Que algunos estudiantes efectuaron pagos de acuerdo al Plan de Arbitrios vigente, correspondientes a las tarifas mencionadas en el considerando (1), y que tienen derecho a que se les devuelva dichos valores al ser reclamados.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 017-2009-JDU-UNAH

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que después de analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes, realice los trámites pertinentes a las devoluciones que proceden en cada caso específico, solicitando previamente la revisión y confirmación por parte de la Auditoría Interna;

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **Y MANDA:** Que para conocimiento y demás efectos, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y demás órganos pertinentes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**OLVIN E. RODRIGUEZ**  
Director Presidente



**JORGE OMAR CASCO ZELAYA**  
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

**ACUERDO NÚMERO 018-2009-JDU-UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil nueve.

**VISTA:** para resolver la solicitud presentada por la Rectoría, para proceder a la contratación de una Consultoría para elaborar una auditoria de puestos de todo el personal de la UNAH y un manual de puestos y salarios del personal del área administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su plan de reforma integral han identificado como área crítica la organización y gestión de los recursos humanos, especialmente la aplicación de instrumentos modernos y efectivos de administración de puestos de las unidades administrativas y académicas de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que la gestión en las unidades administrativas y académicas requiere ser mejorada sustancialmente con intervenciones más eficaces que den respuesta a variados problemas en la organización, gestión y control de la estructura de puestos administrativos y de servicio;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 61 establece la normativa para la contratación de consultoría y por tanto es aplicable la modalidad de concurso privado, pudiendo invitar a un mínimo de tres empresas.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria establecen que para los contratos de consultoría cuyo monto se encuentre en el rango de L.850.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS) y no mayor de L. 1.700.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS) deberán seguir el procedimiento de concurso privado.



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
*Junta de Dirección Universitaria*

ACUERDO NÚMERO 018-2009-JDU-UNAH

**CONSIDERANDO:** Que con base en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para llevar a cabo el concurso privado se requiere de la autorización del órgano de dirección superior, cuando se trate de contratos de la administración descentralizada.

**POR TANTO:**

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría, para que proceda a preparar y ejecutar el proceso de concurso privado, para la contratación de una consultoría que realice una auditoría de puestos de todo el personal de la UNAH y facilite técnicamente el diseño del manual de clasificación de puestos y salarios de las unidades administrativas y de servicios de la UNAH.

**SEGUNDO:** Que para conocimiento y demás fines, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Señora Rectora de la UNAH, Comisión de Control de Gestión y demás órganos competentes.  
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



OLYVINE RODRIGUEZ  
Director Presidente



OMAR CASCO ZELAYA  
SECRETARIA Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



# *Universidad Nacional Autónoma de Honduras*

## *Junta de Dirección Universitaria*

### ACUERDO NÚMERO 019-2009-JDU-UNAH.

**JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).**- Salón de Sociedades Bíblicas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

**CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

**CONSIDERANDO:** Que desde el 23 de abril del 2009, la Asociación de Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ADUNAH), decretó una suspensión intempestiva de labores, la que se vio agravada por el hecho de que a partir del 20 de mayo de 2009, determinaron cerrar los accesos de ingreso a la Ciudad Universitaria y tomarse los edificios de la misma, particularmente el edificio donde operan las oficinas administrativas de la UNAH en las que se preparan las planillas y cheques de pago para todo el personal, habiendo imposibilitado el acceso de la señora Tesorera y demás personal que labora en dicha oficina;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*